

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1092**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente N° 69539-SG-2012.**VISTO** el expediente de la referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE mediante el mismo se tramita el traslado de la agente **Sra. GLORIA PANIAGUA DE NAGY**, DNI. N° 13.594.679, a la Subsecretaría de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno;

QUE la citada agente se desempeña en la Secretaría General como Responsable de la Unidad Técnica de Apoyo conforme Decreto N° 0970/11, asimismo se encuentra titularizada en el cargo de Directora, según lo dispuesto por Decreto N° 0954/09;

QUE los Sres. Secretarios General y de Gobierno, expresan su conformidad a fin de que se efectúe el traslado requerido;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la agente de planta permanente **Sra. GLORIA PANIAGUA DE NAGY**, DNI. N° 13.594.679 como Responsable de la Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría General, designada mediante Decreto N° 0970/11, **a partir del día 20.11.12.**

ARTICULO 2°. DISPONER el traslado de la agente mencionada en el Artículo 1°, a la Subsecretaría de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno, **a partir del día 20.11.12.**

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la Sra. Paniagua retiene el cargo de Directora, titularizada por Decreto N° 0954/09.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías General, de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1093**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente N° 69539-SG-2012.**VISTO** el expediente de la referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE mediante el mismo se tramita la designación del **Sr. DIEGO ANÍBAL RAUSCH**, DNI. N° 26.643.714, para cumplir funciones como Responsable de la Unidad Técnica de Apoyo dependiente de la Secretaría General

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Sr. DIEGO ANÍBAL RAUSCH**, DNI. N° 26.643.714, como Responsable de la Unidad Técnica de Apoyo dependiente de la Secretaría General, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1 Punto 5, del Decreto N° 1357/09, **a partir del 21.11.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1094**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Nota S/N de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

VISTO la Nota de la referencia y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 1010/11 y sus modificatorios, aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, conforme al Anexo I, IA y IB que forma parte integrante del mismo;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar la Dirección de Apoyo Logístico, que tendrá a su cargo Supervisar y Controlar toda la documentación y pedido de materiales referido a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. INCORPORAR a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, aprobada por el Artículo N° 1 del Decreto N° 01010/11 y sus modificatorios – ANEXOS I, IA y IB –, **la Dirección de Apoyo Logístico**, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, que como Anexo IC, se agrega y forma parte integrante del presente, con vigencia a partir del presente Decreto.

ARTICULO 2º. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 01010/11 y sus modificatorios las **COMPETENCIAS** de la citada dependencia, las cuales se determinan seguidamente:

**A LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGISTICO LE CORRESPONDE LAS
COMPETENCIAS RELACIONADAS CON**

- a) Planificar los circuitos inherentes a la optimización del pedido y obtención de los materiales y elementos de trabajo para la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;
- b) Supervisar y Controlar toda la documentación y pedidos de materiales de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1095

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. **HÉCTOR HUGO CHOCOBAR**, LE. N° 4.620.611, en el cargo de Director de Apoyo Logístico, dependientes de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. **Chocobar** revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe del Departamento de Infantería de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE mediante Decreto N° 1010/11 y sus modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE la Dirección de Apoyo Logístico se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación del Sr. **Chocobar** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuentan;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **HÉCTOR HUGO CHOCOBAR**, LE. N° 4.620.611, en el cargo de Director (I) de Apoyo Logístico de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Superior, Nivel 13, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el Sr. **Chocobar** al revistar en planta permanente retienen el Cargo Jefe de Departamento, Tramo Supervisión, Nivel 12 y Agrupamiento General, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1096

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N° 063.324-SG-2012 y 069.912-JV-2012.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Secretario de Tránsito y Seguridad Vial solicita se analice la posibilidad de modificar el Artículo 64 del Decreto N° 0530/02, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Instrumento Legal establece en su Artículo 64 los requisitos, que deben reunir las personas a ingresar en los cuadros de personal uniformado;

QUE el punto 1 del citado Artículo exige tener entre 18 y 30 años de edad y el punto 2, tener el ciclo secundario de enseñanza aprobado;

QUE atento a las necesidades de servicios generadas en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, como consecuencia del permanente crecimiento de nuestra Ciudad y del parque automotor existente en la misma, se ha visto la necesidad de modificar los incisos 1 y 2 del Artículo 64 del Decreto N° 0530/02;

QUE al respecto se debe tener en cuenta que la norma que se modifica tiene más de 10 años de vigencia, por lo que resulta oportuno adecuar los requisitos para el ingreso al cuerpo del personal uniformado, a las necesidades actuales de la Comuna y permitir con ello, el mayor ingreso de agentes al mencionado cuerpo, para de esa manera dar respuestas adecuadamente a las necesidades actuales de nuestro Municipio en lo que al tránsito vehicular y seguridad vial se refiere;

QUE en tal sentido, se propone extender la edad máxima permitida para el ingreso a dicho cuerpo, a 45 años de edad y en lo que se refiere a la enseñanza, admitir a aquellas personas que estén cursando el ciclo secundario;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. MODIFICAR el Artículo 64° del Decreto N° 0530/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 64°. Solo podrán ingresar en los cuadros de personal uniformado de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en caso en que el Departamento Ejecutivo Municipal así lo disponga, las personas de ambos sexos que cumplan los siguientes requisitos:

1. *Tener entre 18 y 45 años de edad. En caso excepcional y por razones debidamente justificadas por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, se podrá autorizar el ingreso del personal con una edad superior a la establecida.*
2. *Tener el Ciclo Secundario de enseñanza aprobado y/o en curso.*
3. *Satisfacer las condiciones psicofísicas establecidas.*
4. *Haber ganado el concurso abierto de méritos o procedimiento de similares características.*

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1097

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 069.912-SV-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Tránsito y Seguridad Vial solicita la asignación como Inspectores Uniformados e incluirlos en el Adicional por Riesgo de Vida a los **Sres. DIEGO MAURICIO ARAYA**, DNI. N° 27.973.835, **LAURA MERCEDES BEITES**, DNI. N° 20.358.741, **HAYDEE CRISTINA ROJAS**, DNI. N°

25.368.981 y **SANDRA SUSANA BRAVO de APARICIO**, DNI. N° 22.073.144, y;

CONSIDERANDO:

QUE los agentes mencionados revistan en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, actualmente desempeñándose en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE los agentes mencionados se encuentran en condiciones para cumplir las funciones de Inspector Uniformado debido a la normativa legal que se encuentra vigente;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función...";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, entre las cuales se encuentran comprendidos los **Inspectores de Tránsito**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. ASIGNAR a los agentes de planta permanente **Sres. DIEGO MAURICIO ARAYA**, DNI. N° 27.973.835, **LAURA MERCEDES BEITES**, DNI. N° 20.358.741, **HAYDEE CRISTINA ROJAS**, DNI. N° 25.368.981 y **SANDRA SUSANA BRAVO de APARICIO**, DNI. N° 22.073.144, las funciones de **Inspector Uniformados** en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y encuadrarlo en el **Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial**, Tramo Ejecución, Nivel 2, según corresponda, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. INCLUIR a los agentes de planta permanente **Sres. DIEGO MAURICIO ARAYA**, DNI. N° 27.973.835, **LAURA MERCEDES BEITES**, DNI. N° 20.358.741, **HAYDEE CRISTINA ROJAS**, DNI. N° 25.368.981 y **SANDRA SUSANA BRAVO de APARICIO**, DNI. N° 22.073.144, en el cobro del **Adicional por Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso a) del Anexo (Riesgo de Vida) del Decreto N° 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1098

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de Coordinación General de Intendencia.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. MARCOS SEBASTIÁN BRAVO**, DNI. N° 28.260.814, para cumplir funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0312/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Sr. MARCOS SEBASTIÁN BRAVO**, DNI. N° 28.260.814, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0312/12.

ARTICULO 2°. **DESIGNAR** al **Sr. MARCOS SEBASTIÁN BRAVO**, DNI. N° 28.260.814, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. **ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. **TOMAR** razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. **EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1099

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. AGUSTIN PÉREZ SAICHA**, DNI. N° 36.802.592, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0753/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "8" del Decreto N° 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al **Sr. Pérez Saicha**, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **MODIFICAR** el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0787/12, del **Sr. AGUSTIN PEREZ SAICHA**, DNI. N° 36.802.592, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "9" del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **partir del 01.12.12.**

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1100

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. EDGARDO NAHUEL TORRES**, DNI. N° 36.130.428, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. EDGARDO NAHUEL TORRES**, DNI. N° 36.130.428, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1101

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de Jefatura de Gabinete.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. JUAN FELIX AMORELLI**, DNI. N° 8.294.461, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0024/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "5" del Decreto N° 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al **Sr. Amorelli**, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12, del **Sr. JUAN FELIX AMORELLI**, DNI. N° 8.294.461, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "9" del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir del 01.12.12.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1102

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. ISABEL DEL VALLE GARCÍA**, DNI. N° 13.844.249, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0770/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "7" del Decreto N° 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0770/12, de la **Sra. ISABEL DEL VALLE GARCÍA**, DNI. N° 13.844.249, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "9" del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

**DECRETO Nº 1103
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota S/Nº de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. IVAN ANDRÉS FUENTES RUÍZ**, DNI. Nº 32.805.600, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0777/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "10" del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al **Sr. Fuentes Ruíz**, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0777/12, del **Sr. IVAN ANDRÉS FUENTES RUÍZ**, DNI. Nº 32.805.600, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "11" del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, **partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

**DECRETO Nº 1104
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 055.179-SG-2012

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. ELDA NOEMIS TORRES**, DNI. Nº 13.325.948, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. ELDA NOEMIS TORRES**, DNI. Nº 13.325.948, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 9 del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

**DECRETO Nº 1105
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. FLORES RUBEN CESAR**, DNI. Nº 25.884.569, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. FLORES RUBEN CESAR, DNI. N° 25.884.569, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 10 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. RAMON ROBERTO RODRIGUES, DNI. N° 17.580.467, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. RAMON ROBERTO RODRIGUES, DNI. N° 17.580.467, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos,

dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 10 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1107
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. JOSÉ MARÍA SOLER, DNI. N° 18.230.299, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. JOSÉ MARÍA SOLER, DNI. N° 18.230.299, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 11 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1108

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 060.947-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora de Coordinación C.I.C comunica el fallecimiento del **Sr. HORACIO CARLOS FERNÁNDEZ**, DNI. N° 23.402.034, el día **14.10.12**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encontraba vinculado a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Aportes, establecido por Decreto N° 0185/12, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con vigencia hasta el 31.12.12;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el **Sr. Fernández** falleció el día 14.10.12, según fotocopia de la Planilla de Asistencia Diaria N° 130, que rola a fs. 06;

QUE en virtud de ello, corresponde rescindir la contratación del nombrado agente a partir del día **14.10.12**;

QUE procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR rescindido el Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 0185/12, por causa del fallecimiento del **Sr. HORACIO CARLOS FERNÁNDEZ**, DNI. N° 23.402.034, de la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, a partir del día **14.10.12**.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1109

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 042.026-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual, a fs. 19, el Sr. Jefe (I) de Sección Guardabosque solicita la inclusión en el cobro de los Adicionales por Tareas Riesgosas y S.E.A.C., a los **Sres. JUAN DAVID**

DÍAZ, DNI. N° 24.638.191 y **EDUARDO RAFAEL IBÁÑEZ**, DNI. N° 20.169.291, y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados se encuentran vinculados a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0198/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir las funciones de Guardabosque en la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con vigencia al 31.12.12;

QUE a fs. 42 la Jefa (I) del Departamento Control de Adicionales informa que los agentes mencionados, registran mediante Decreto N° 0198/11 el Adicional por Tareas Riesgosas, por lo cual no corresponde su tratamiento;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 1725/05 en su Artículo 1°, *ordena "Establecer, a partir de la fecha 01.01.06 el SERVICIO ESENCIAL DE ATENCION CONTINUA (S.E.A.C.), el mismo será sólo para los inspectores de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de Control, de Transporte Público, de Obras Particulares, de Medio Ambiente, de Vía Pública, de Obras por Contrato, de Líneas Municipales, de Relevamiento Catastral, Fiscal – Hacienda, Serenos, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques";*

QUE el Decreto N° 1031/09 el cual dispone "Artículo 1° **INCLUIR**, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1° del Decreto N° 1725/05 al personal que tiene asignadas las funciones de Chofer de los Vehículos que tienen como tarea el traslado de los Inspectores de las distintas dependencias municipales, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques, a los distintos puntos de trabajo";

QUE el Decreto N° 0329/11 dispone en su Artículo 1°: *"INCLUIR, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1° del Decreto N° 1725/05 y modificatorios, al personal Administrativo y Operativo de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias";*

QUE el Artículo 6° del Anexo correspondiente al Decreto N° 0745/06 dispone: "La liquidación del Adicional S.E.A.C. se efectuará conforme a la real prestación de servicios que realice el agente. En caso de no prestar el total de las horas establecidas (treinta y seis horas semanales) se le liquidará en forma proporcional a las que efectivamente hubiera cumplido teniendo como únicas excepciones las Licencias Anual Reglamentaria, por Duelo y por Accidente de trabajo";

QUE a fs. 62 el Jefe de Sección Cuerpo de Guardabosque informa que el **Sr. Díaz** no pertenece al Cuerpo de Guardabosque desde el día 30.08.12, por lo que no corresponde su tratamiento;

QUE a fs. 68 la Dirección de Personal rectifica Dictamen N° 2946/11 que rola a fs. 47/48, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en los Adicionales S.E.A.C. a favor del agente **Ibáñez**, debido a las tareas que realiza;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **INCLUIR** al agente contratado **Sr EDUARDO RAFAEL IBÁÑEZ**, DNI. N° 20.169.291, en el cobro del **Adicional S.E.A.C.**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1725/05 y modificatorios, a **partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1110
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita dejar sin efecto la designación de la **Sra. SILVINA MARIANA GONZÁLEZ**, DNI. N° 27.552.113, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encontraba designada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Decreto N° 0358/12;

QUE el Decreto N° 103212 en su Artículo 1° aprueba el Contrato de Locación de Servicio Intelectuales, de la **Sra. González**, por lo que corresponde, dejar sin efecto la designación dispuesta por Decreto N° 0358/12;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha del Decreto N° 1032/12, la designación de la **Sra. SILVINA MARIANA GONZÁLEZ**, DNI. N° 27.552.113, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Decreto N° 0358/12.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1111
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO la Acta de Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del día 11.06.12, celebrada entre la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el punto 2) de la misma, se solicita para los **Sres. JUAN CARLOS FLORES**, LE. N° 5.076.145, **JOSÉ VELÁZQUEZ**, LE. N° 7.674.901, **RAFAEL ANTONIO CRUZ**, DNI. N° 10.148.948 y **ESTEBAN VIVEROS**, DNI. N° 10.993.653, sus designaciones en cargos jerárquicos como Jefe de Departamento, de acuerdo a la situación de revista, antigüedad y permanencia;

QUE corresponde incluir a los **Sres. Flores, Velázquez, Cruz y Viveros** en los Cuadros de Cargos de la Estructuras Orgánicas Inferiores de las Secretarías de Turismo y Cultura, de Ambiente y Servicios Públicos, de Obras Públicas y de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, según los Decretos N°s. 0558/10, 0470/10, 0365/10 y 0036/11, respectivamente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a los agentes de planta permanente, que se detalla en el **Anexo**, que forma parte y se adjunta al presente, en el Cargo Jefe (I) de Departamento, en los términos de los Decretos que en cada caso le corresponda, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura, de Ambiente y Servicios Públicos, de Obras Públicas, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y Cultura, de Ambiente y Servicios Públicos, de Obras Públicas, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI – MADILE – GAUFFIN –
CARUSO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1112
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Turismo y Cultura.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. GUADALUPE FRANCO**, DNI. N° 25.531.959, para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. GUADALUPE FRANCO**, DNI. Nº 25.531.959, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Turismo y Cultura**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 5 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO Nº 1113**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 072.866-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MÓNICA VIVIANA GONZÁLEZ**, DNI. Nº 18.020.423, presenta su renuncia, a partir de fecha 01.12.12, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0028/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación de la **Sra. González**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. ACEPTAR, a partir del 01.12.12, la renuncia presentada por la **Sra. MÓNICA VIVIANA GONZÁLEZ**, DNI. Nº 18.020.423, personal de Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, a las funciones que desempeñaba en la Secretaría de Gobierno y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto Nº 0028/12.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO Nº 1114**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota S/Nº de la Secretaría de Gobierno.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. ALBA NOELIA CÓRDOBA GONZÁLEZ**, DNI. Nº 32.857.570, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación de la **Sra. Córdoba González** se efectuará por la baja de la agente Mónica Viviana González, según expediente Nº 072.866-SG-2012;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. ALBA NOELIA CÓRDOBA GONZÁLEZ**, DNI. Nº 32.857.570, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir del 01.12.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1115

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 038.581-JG-2011 y 051.248-JG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director de Control del Tránsito solicita la inclusión en el cobro del Adicional S.E.A.C. a los agentes **Sres. LUIS MARCELO SAENZ**, DNI. N° 24.453.919 y **JULIO ALEJANDRO YALA**, DNI. N° 24.875.856, y;

CONSIDERANDO:

QUE los agentes **Saenz** y **Yala** se encuentran vinculados a este municipio mediante Contratos de Locación de Servicios con Aportes, según Decreto N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en el Tramo de Transición, como Inspectores Uniformados en la Sub Secretaría Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría Tránsito y Seguridad Vial, según Hojas de Consultas de Individuales que rolan a fs. 17/18;

QUE a fs. 05 la Sra. Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que los mismos, registran mediante Decreto N° 0225/11, el adicional por Riesgo de Vida;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 1725/05 en su Artículo 1°, *ordena "Establecer, a partir de la fecha 01.01.06 el SERVICIO ESENCIAL DE ATENCION CONTINUA (S.E.A.C.), el mismo será sólo para los inspectores de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de Control, de Transporte Público, de Obras Particulares, de Medio Ambiente, de Vía Pública, de Obras por Contrato, de Líneas Municipales, de Relevamiento Catastral, Fiscal – Hacienda, Serenos, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques";*

QUE el Decreto N° 1031/09 el cual dispone "Artículo 1° **INCLUIR**, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1° del Decreto N° 1725/05 al personal que tiene asignadas las funciones de Chofer de los Vehículos que tienen como tarea el traslado de los Inspectores de las distintas dependencias municipales, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques, a los distintos puntos de trabajo";

QUE el Decreto N° 0329/11 dispone en su Artículo 1°: "**INCLUIR**, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1° del Decreto N° 1725/05 y modificatorios, al personal Administrativo y Operativo de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2693/11 de la Dirección de Personal del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el Adicional S.E.A.C a favor del agente **Yala**, debido a la tarea que realiza y no corresponde el tratamiento del mismo para el agente **Saenz**, ya que su solicitud fue resuelta mediante Dictamen N° 2648/11 emitido por esta Dirección;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **INCLUIR** al agente **Sr. JULIO ALEJANDRO YALA**, DNI. N° 24.875.856, en el cobro del **Adicional S.E.A.C.**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1725/05 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. **NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el Sr. Director de Control de Tránsito, en cuanto a la inclusión en el cobro del Adicional por S.E.A.C del agente **Sr. LUIS MARCELO SAENZ**, DNI. N° 24.453.919, Inspector Uniformado de la Sub Secretaría Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría Tránsito y Seguridad Vial, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1116

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 046.383-SG-2012 y 046.282-SG-2012.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local solicita la contratación de la **Sra. JULIETA VÍCTOR**, DNI. N° 31.194.401, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación de la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 14/15 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Víctor** se efectuará por la baja por Renuncia de la agente Claudia Daniela Becerra, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección, que rola a fs. 14/15;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. JULIETA VÍCTOR, DNI. N° 31.194.401, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación, dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1117**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 070.935-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. JAVIER FERNANDO ADRIÁN MARTÍNEZ, DNI. N° 35.263.524, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 07/08 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del Sr. Martínez se efectuará por la baja de la agente Sandra Paola Gómez, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección, que rola a fs. 07/08;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. JAVIER FERNANDO ADRIÁN MARTÍNEZ, DNI. N° 35.263.524, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel

Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a partir del 01.08.12.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1118**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 070.935-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la Sra. MARTA CECILIA DEL VALLE CASTRO MARTÍNEZ, DNI. N° 11.327.146, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 06/07 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación de la Sra. Castro Martínez se efectuará por la baja del agente Juan Carlos Rodríguez, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección, que rola a fs. 06/07;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la Sra. MARTA CECILIA DEL VALLE CASTRO MARTÍNEZ, DNI. N° 11.327.146, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 9 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, a partir del 01.08.12.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1119

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 026.654-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Contaduría General solicita la designación del Sr. **PATRICIO MIGUEL ROVALETTI TROGLIERO**, DNI. N° 33.428.584, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del Sr. **Rovaletti Trogliero** se efectuará por la baja de la agente Natalia Georgina Scartezzini, que se tramita por expediente N° 013.934-SG-2012;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. **PATRICIO MIGUEL ROVALETTI TROGLIERO**, DNI. N° 33.428.584, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 7 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1120

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 070.941-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. **RAFAEL ALEJANDRO RIVERA**, DNI. N° 33.696.007, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 18/19 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del Sr. **Rivera** se efectuará por la baja de la agente Claudia Silvana Barón, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección, que rola a fs. 18/19;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. **RAFAEL ALEJANDRO RIVERA**, DNI. N° 33.696.007, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1121

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 070.944-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. JOSÉ MARÍA MOYA ERAZO**, DNI. N° 30.635.998, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humano, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 07/08 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE la designación del **Sr. Moya Erazo** se efectuará por la baja del agente Néstor Rolando Osoros, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección, que rola a fs. 07/08;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. JOSÉ MARÍA MOYA ERAZO**, DNI. N° 30.635.998, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Recursos Humano**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1122

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 070.951-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. NÉSTOR MARCELO VIVAS**, DNI. N° 22.468.397, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humano, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 12/13 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del **Sr. Vivas** se efectuará por la baja del agente Néstor Rolando Osoros, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección, que rola a fs. 12/13;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. NÉSTOR MARCELO VIVAS**, DNI. N° 22.468.397, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Recursos Humano**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 21 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1123

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE C° N° 135-3510/12.-

VISTO la Resolución N° 660/12 del Concejo Deliberante de fecha 21/12/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se prestó acuerdo conforme lo establecen los Artículos 42° y 43° de la Carta Municipal y 5° de la Ordenanza N° 5552, designando al Abogado SOCRATES CONSTANTINO PAPUTSAKIS CASASOLA, DNI. N° 18.870.698, como Miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, por lo que corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR Miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal al **Abogado SOCRATES CONSTANTINO PAPUTSAKIS CASASOLA, DNI. N° 18.870.698**, a partir de la fecha del presente, conforme lo establecen los Artículos 42° y 43° de la Carta Municipal y 5° de la Ordenanza N° 5552.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente por Secretaría General.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 21 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1124**SECRETARIA GENERAL**

REFERENCIA: EXPEDIENTE C° N° 135-3520/12.-

VISTO la Resolución N° 661/12 del Concejo Deliberante de fecha 21/12/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se prestó acuerdo conforme lo establecen los Artículos 42° y 43° de la Carta Municipal y 5° de la Ordenanza N° 5552, designando al Abogado NICOLAS JOVANOVIĆS, DNI. N° 13.346.637, como Miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, por lo que corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR Miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal al **Abogado NICOLAS JOVANOVIĆS, DNI. N° 13.346.637**, a partir de la fecha del presente, conforme lo establecen los Artículos 42° y 43° de la Carta Municipal y 5° de la Ordenanza N° 5552.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente por Secretaría General.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 21 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1125**SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el Decreto N° 1123/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se designa al Abogado Sócrates Constantino Paputsakis Casasola, DNI. N° 18.870.698, como miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE en consecuencia corresponde dejar sin efecto su designación como Subsecretario de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría General;

QUE a tal fin procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 21.12.12, la designación del **ABOGADO SÓCRATES CONSTANTINO PAPUTSAKIS CASASOLA, DNI. N° 18.870.698**, como Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General, dispuesta mediante Decreto N° 0967/11.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente Decreto por Dirección General de Despachos al **Abogado Sócrates Constantino Paputsakis Casasola.-**

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1126**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 065.176-TC-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal solicita la contratación de los **Sres. MARÍA JOSÉ COLQUE PAZ, DNI. N° 33.661.396, GABRIEL MIGUEL CELEDÓN ORTÍZ, DNI 34.348.934 y PABLO EDGAR RIVERA MADRAZO, DNI. 33.753.907**, para cumplir funciones en el Tribunal de Cuentas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal ha tomado las provisiones presupuestarias correspondientes para atender la presente erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. MARÍA JOSÉ COLQUE PÁZ**, DNI. N° 33.661.396, **GABRIEL MIGUEL CELEDÓN ORTÍZ**, DNI 34.348.934 y **PABLO EDGAR RIVERA MADRAZO**, DNI. 33.753.907, para desempeñarse en el **Tribunal de Cuentas Municipal**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

..*****
SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1127

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53117-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Presidente de la entidad "Cámara de Turismo Salta" Sr. Carlos Rodríguez Alzola, solicita un apoyo económico por la suma de \$ 15.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda solventar los gastos de la cena anual de Camaradería del Sector Turístico de Salta;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 23 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 15.000,00;

QUE a fojas 26 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 27 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 48/48 vta. Dirección de Control del Gasto, efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 48 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 50/50 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el

Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil) a favor de la Entidad denominada "**CAMARA DE TURISMO DE SALTA**", representada por su Presidente **Sr. CARLOS RODRIGUEZ ALZOLA**, D.N.I. N° 10.300.869, con domicilio en Calle General Güemes N° 15 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal al **Sr. Carlos Rodríguez Alzola** Presidente de la Entidad denominada "**Cámara de Turismo de Salta**".-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA
 ..*****

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1128

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20207-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Presidente de la Entidad denominada "Jockey Club de Salta" Sr. José Antonio Roberto Saravia, solicita una ayuda económica por \$ 14.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda cubrir los gastos de la Compra de Infraestructura Deportiva del Club ;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 57 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 14.000,00;

QUE a fojas 60 Dirección General de Presupuesto informa la partida presupuestaria;

QUE a fojas 61 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago Contado;

QUE a fojas 62/62 vta. Dirección de Control del Gasto, efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 62 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 64/64 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2°, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL), a favor de la Entidad denominada "JOCKEY CLUB DE SALTA", representada por su Presidente Sr. JOSE ANTONIO ROBERTO SARAVIA, D.N.I. N° 10.582.502, con domicilio en Ruta 51 Km 1 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. José Antonio Roberto Saravia Presidente de la Entidad denominada "Jockey Club Salta".-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1129

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54392-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. María Belén Morelli delegada del Equipo de Futbol Femenino del Club Atlético Central Norte, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 7.500,00 para ser destinados a afrontar los gastos para participar del Torneo Nacional de Futbol Femenino que se llevó a cabo en la Ciudad de la Falda Provincia de Córdoba;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto, efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) a favor de la Sra. MARIA BELEN MORELLI, D.N.I. N° 28.633.375 con domicilio en calle San Martin N° 1848 Barrio Campo Caseros de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas .-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la Sra. María Belén Morelli.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1130

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27568-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Matías Nicolás Marcó, solicita un subsidio por la suma de de \$ 500,00 mensuales por un período de siete meses, para ser aplicados a los costos que demanda el pago de la carrera de Recursos Humanos que se encuentra cursando en el Instituto Jean Piaget y le resulta imposible pagar, ya que convive con su abuela que es jubilada;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.500,00 pagaderos en siete cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 500,00 cada una;

QUE a fojas 12 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria, se imputa por 6 meses, y el restante en el ejercicio 2013;

QUE a fojas 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 7 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 500,00 cada una;

QUE a fojas 14/14 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 14 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 3.500,00, pagaderos en 7 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 500,00 cada una, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 16/16 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS), pagaderos en 7 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 500,00 cada una a favor del **Sr. MARCO MATIAS NICOLAS**, DNI. N° 35.929.935, con domicilio en Pje. Ayohuma N° 2.345 B° Libertador de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al **Sr. Matías Nicolás Marcó**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1131
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59195-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **PABLO ALEJANDRO SERRANO**, solicita un subsidio por la suma de \$ 2.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la intervención quirúrgica a la que debe ser sometido su hijo menor Tomás Benjamín Serrano, en la Ciudad de Buenos Aires, quien padece de cáncer hepático, debiendo cubrir gastos de estadía, transporte, comida, entre otros, motiva el pedido la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 13 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 16 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del Sr. **PABLO ALEJANDRO SERRANO**, D.N.I. N° 29.334.340, con domicilio en Mzna. U, Casa 23, Barrio San Rafael, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **PABLO ALEJANDRO SERRANO**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1132
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.**

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la contratación de la **Sra. NATALÍ ROMINA SAEZ**, DNI. N° 33.753.451, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. NATALÍ ROMINA SAEZ**, DNI. N° 33.753.451, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1133

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 047.384-SO-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. LUIS MANUEL ZARATE**, DNI. N° 18.019.303, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 10/11 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del **Sr. Zarate** se efectuará por la baja por fallecimiento del agente Horacio Carlos Fernández, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección, que rola a fs. 10/11;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. LUIS MANUEL ZARATE**, DNI. N° 18.019.303, para desempeñarse en la **Dirección General de Integración Comunitaria**, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1134

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 028.820-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Prensa y Comunicación solicita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 3° Cuarenta (40) horas mensuales, a favor de los agentes **Sres. FRANCISCO MIGUEL ÁNGEL ROMERO**, DNI. N° 32.630.874 y **JUAN CARLOS BARRIENTOS**, DNI. N° 20.858.248, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente **Sr. Romero** se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0324/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en el Tramo de Transición en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 04;

QUE mediante Decreto N° 0028/12 se designa al **Sr. Barrientos** en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Prensa, dependiente de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a la inclusión en el mencionado adicional, corresponde regularizar su situación de revista;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios del **Sr. Barrientos** son necesarios en el ámbito de esa Dirección General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el

procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1º: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2º: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3º: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4º dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5º del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente... "La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6º de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional**;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE se ha visto oportuno dejar sin efecto la designación y aprobar el Contrato de Locación de Servicios del Sr. Barrientos e incluirlos a los nombrados en el régimen de extensión horaria categoría 3º (40 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del Sr. JUAN CARLOS BARRIENTOS, DNI. N° 20.858.248, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de

Prensa, dependiente de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0028/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. JUAN CARLOS BARRIENTOS, DNI. N° 20.858.248, en la Dirección General de Prensa, dependiente de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. INCLUIR a los agentes contratados Sres. FRANCISCO MIGUEL ÁNGEL ROMERO, DNI. N° 32.630.874, y JUAN CARLOS BARRIENTOS, DNI. N° 20.858.248, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3º, inciso c) Categoría 3º Cuarenta (40) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 018
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO el Decreto N° 1125/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se deja sin efecto la designación del Abogado Sócrates Constantino Paputsakis Casasola, como Subsecretario de Asuntos Jurídicos, en virtud de su designación como Miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Subsecretaría mencionada, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Sra. Subsecretaria Técnica la Abogada Casilda Antonia Rojas;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SRA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la Sra. Subsecretaria Técnica **Abogada CASILDA ANTONIA ROJAS**, la atención de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, a partir del día 26 de Diciembre del 2012.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento Secretaría General con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por Dirección General de Despachos del presente instrumento legal a la Sra. Subsecretaria Técnica.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 019
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que la Sra. Jefa de Departamento Numeración Instrumentos Legales hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2011, a partir del día 26/12/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mentada área, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Sra. Jefa de Departamento Recepción y Expedición, Norma Beatriz Avendaño;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SRA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la Sra. Jefa de Departamento Recepción y Expedición, **NORMA BEATRIZ AVENDAÑO**, la atención del Departamento Numeración Instrumentos Legales, a partir del día 26 de Diciembre del 2012, hasta el reintegro de su responsable.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento Secretaría General con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por Dirección General de Despachos del presente instrumento legal a la Sra. Avendaño.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 037**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 063035-SG-2012 - 063040-SG-2012 y 63033-SG-2012.-

VISTO las Notas de Pedidos N°s 02419/12, 02423/12 y N° 02431/12 obrantes a fs. 08, 11 y 22 respectivamente, para la "Adquisición de Elementos de Seguridad, Herramientas y Trajes de Lluvia destinados a la Subsecretaría de Prevención y Emergencias"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 33 la Dirección de Contrataciones solicita la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y la unificación de la Factibilidad Financiera de los expedientes N°s. 063035-SG-2012 - 063040-SG-2012 y 63033-SG-2012, de acuerdo a lo enunciado en el Decreto N° 931/96 Artículo 3° (incisos 3° y 6°);

QUE a fs. 34 la Subsecretaría de Contaduría General solicita que a través de la Dirección General de Presupuesto se realice la unificación de los comprobantes de Compras Mayores y por la Subsecretaría de Finanzas se unifique la factibilidad financiera;

QUE a fs. 40 la Dirección de Contrataciones resuelve: "Agrupar los expedientes N°s. 063035-SG-2012 - 063040-SG-2012 y 63033-SG-2012 requeridos para la adquisición de "Elementos de Seguridad, Herramientas Varias y Conjuntos Impermeables para Lluvia";

QUE a fs. 41 la Dirección de Contrataciones informa que habiéndose procedido a la unificación de los expedientes de referencia, el monto total del presupuesto autorizado asciende al importe de Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Seis con 65/100 (\$ 37.706,65);

QUE a fs. 42 la Dirección de Contrataciones solicita la emisión del instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Seis con 65/100 (\$ 37.706,65);

QUE el Decreto N° 318/04, en el Artículo 81° dice: "...Los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobados mediante Resolución por el Secretario del área originante";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los **PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES**, que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS Y TRAJES DE LLUVIA DESTINADOS A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS", el que como anexo forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR conocimiento de la presente, la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Prevención y Emergencias con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CANEPA

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 037 DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 038
SECRETARÍA DE GOBIERNO

VISTO que la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, Dra. María Pía Saravia se ausentará de sus funciones con motivo de usufructuar la Licencia Extraordinaria por Matrimonio, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha ausencia se prolongará desde el día 26 de Diciembre de 2.012 hasta el día 25 de Enero de 2.013;

QUE a fin de no resentir las tareas específicas de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Directora General de Lealdad Comercial, Dra. MARÍA LAURA MONTARCÉ;

QUE resulta menester dejar aclarado que esta encomendación de funciones es complementaria a sus funciones originales en la Dirección de Espacios Públicos;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Señora Subsecretaría de Defensa del Consumidor, **Dra. MARÍA PÍA SARAVIA** a usufructuar la Licencia Extraordinaria por Matrimonio, a partir del día 26 de Diciembre de 2.012 hasta el día 25 de enero de 2.013 inclusive.-

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Directora General de Lealdad Comercial, **Dra. MARÍA LAURA MONTARCÉ** la atención de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor a partir del inicio de la licencia de la titular, conforme al Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en la presente Resolución es complementaria a las funciones que le son propias y no generará el derecho de pago de subrogancia alguna.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y las Direcciones Generales de Lealdad Comercial y de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

SALTA, 18 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 432
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37873-SG-2012.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01550/12 (fs. 02), mediante la cual Subsecretaría de Tecnología, solicita la "ADQUISICION DE UN SERVIDOR PARA REEMPLAZAR EL DEL SISTEMA SIGA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 26.274,00 (Pesos veintiséis mil doscientos setenta y cuatro con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 13 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10, inc. b), punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Tecnología sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE a fs. 18 y 18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** para la "ADQUISICION DE UN SERVIDOR PARA REEMPLAZAR EL DEL SISTEMA SIGA", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "ADQUISICION DE UN SERVIDOR PARA REEMPLAZAR EL DEL SISTEMA SIGA", por una inversión aproximada de **PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 26.274,00).**-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. GASTON DEL CARLO: Subsecretaría de Tecnología.
Sr. GERARDO IAN UPTON: Subsecretaría de Tecnología.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Tecnología.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 432 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUNTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 18 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 433
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28267-SG-2011, NOTA SIGA N° 5359/2011.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 38 por el Sr. Federico Raúl Bernardinez en contra de la Resolución N° 2166/11 de fecha 28/07/11 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se rechaza por improcedente la solicitud de prescripción planteada por el Sr. Ramón Máximo Ontiveros en relación con lo adeudado hasta el ejercicio Fiscal 2006, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores del automóvil dominio TBP 901, por incumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 113° y 115° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348 y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso el Sr. Bernardinez, adjunta fotocopias de D.N.I a fin de acreditar interés legítimo y de cumplimentar con lo dispuesto por los Art. 113° y 115° de la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 48/51 emite dictamen en el cuál, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 2166/11 fue notificada el día 11 de Agosto del 2011, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 30 de Agosto del 2011 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 39 se agrega a las actuaciones copia de DNI del titular registral, Sr. Federico Raúl Bernardinez, por lo que fueron subsanados los defectos formales;

QUE se desprende que con lo que respecta a los periodos 10/98 a 10/00 los mismos fueron incluidos en el Plan N° P2001000109 con fecha de creación 09/01/2001 según consta a fs.26 Dicho lo anterior vale destacar que a fs. 13 se informa que en referido plan no se complementaron pagos. Por su parte los periodos 11/2000, 12/2000 y 1/2001 fueron cancelados en efectivo (fs.10). Ahora bien, en relación a los periodos desde 2/2001, 2002, 2003 y 2004 obra en las presentes actuaciones que, salvo 6/2001, 2/2002 que fueron debidamente cancelados, se encuentran impagos. Por último y en referencia a los periodos 2005 y 2006 los mismos también se encuentran impagos, salvo 6/2005, 7/2005, 3/2006 y 4/2006 que obra a fs. 11 que se encuentran debidamente cancelados;

QUE respecto a los periodos comprendidos en Plan N° P2001000109 y los que van desde 2/2001 a 12/2004, salvo los cancelados debidamente por el contribuyente, los mismos se encuentran comprendidos dentro de los plazos establecidos en el art. 46 del Código Tributario Municipal para que opere el instituto de la prescripción. Todo esto a partir de que las notificaciones informadas a fs. 27 solo suspendieron la prescripción por un año quedando de igual manera configurados los parámetros legales para solicitar el instituto ya referido. Asimismo y con relación al pedido de prescripción por el Periodo Fiscal 2005 y 2006, los mismos no se encuentran abordados por los parámetros del art. N° 46 del Código Tributario toda vez que en relación al periodo 2005 el mismo fue intimado para el pago por notificación fehaciente, lo que produjo la suspensión del plazo de prescripción, y en relación al periodo 2006 el mismo, si bien el pago también fue intimado por notificación no cumple de igual forma con los parámetros del art. ya mencionando anteriormente;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, sugiere hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Federico Raúl Bernardinez y al pedido de prescripción del Impuesto Automotor por periodos impagos comprendidos en Plan N° P2001000109 y los que van desde 2/2001 a 12/2004. Asimismo rechaza por improcedente la solicitud de prescripción del Impuesto Automotor por el periodo fiscal 2005 y 2006 respecto al Dominio N° TBP-901, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Federico Raúl Bernardinez, D.N.I. N° 28.223.326 en contra de la Resolución N° 2166/11 emitida por la Dirección General de Rentas con fecha 28 de Julio del 2011.-

ARTICULO 2°.-HACER LUGAR la solicitud de prescripción planteada por el Sr. Federico Raúl Bernardinez en relación a lo adeudado por periodos impagos comprendidos en el Plan N° P2001000109 y los que van desde 02/2001 a 12/2004 en concepto de Impuesto Automotor del dominio TBP-901.-

ARTICULO 3°.-RECHAZAR por improcedente la solicitud de prescripción planteada por el Sr. Bernardinez por los periodos Fiscal 2005 y 2006 en concepto de impuesto a la Radicación de Automotores del automóvil Dominio N° TBP-901.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR al Sr. Federico Raúl Bernardinez, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 434**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPRES. N°s 49380-SH-2009, 39895-SH-2009, 36872-SH-2009 y NOTA SIGA N° 3658/11.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 30/31 por la Firma Leña Fuegoito S.R.L. representada por su apoderado Sr. Roberto Berzero, en contra de la Resolución N° TM 4994 de fecha 28/02/11 (fs. 28/28 vta.), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve no hacer lugar al descargo presentado y aplicar multas correspondientes a TISSH por los periodos 01 al 06/09, y;

CONSIDERANDO:

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 37/40 emite dictamen en el cual, manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° TM 4994/11 de fs. 28 fue notificada el día 17/05/11, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 08/06/11, surge de autos que fue presentado extemporáneamente, por lo que habiéndose cumplido los plazos para interponer el Recurso Jerárquico aconseja rechazar el mismo;

QUE atento a lo requerido en el Art. 115° de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia, la presentación efectuada por el Sr. Roberto Berzero carece de los requisitos exigidos en cuanto a la forma, no demostrando interés legítimo;

QUE el requirente no presentó en tiempo y forma las declaraciones juradas por la TISSH por los periodos fiscales 01 al 06/11 respecto del padrón comercial N° 53148;

QUE como expresa el ordenamiento tributario municipal en su Art. 65° "Los infractores a las disposiciones de este Código, de las Ordenanzas Tributarias Especiales, de las disposiciones reglamentarias dictadas por el Organismo Fiscal y de las resoluciones e instrucciones dictadas administrativamente que establezcan o requieran el cumplimiento de deberes formales tendientes a determinar la obligación tributaria o a verificar y fiscalizar el cumplimiento que de ella hagan los responsables, serán reprimidas con multas cuyos montos mínimos y máximos serán fijados por Ordenanza Tributaria Especial Anual, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por otras infracciones." asimismo el articulado 67° expone que "El contribuyente o responsable que se presente espontáneamente a cumplir la obligación tributaria, sin que medie requerimiento o procedimiento administrativo alguno por parte del organismo Fiscal o demanda judicial, será eximido de la sanción a que se refiere el artículo anterior.";

QUE la legislación vigente no exige de realizar la presentación en debido tiempo y forma de declaraciones juradas por la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene por más que si se exima al contribuyente del pago de aquella según lo normado por el Art. 129 del Código Tributario Municipal;

QUE en la interposición del Recurso Jerárquico no se aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja rechazar por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma Leña Fuegoito representada por su apoderado

Sr. Roberto Berzero, en contra de la Resolución N° TM 4994/11 de la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma Leña Fuegoito S.R.L. representada por su apoderado Sr. Roberto Berzero, en contra de la Resolución N° TM 4994 de fecha 28/02/11, emitida por Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Firma Leña Fuegoito representada por su Apoderado Sr. Roberto Berzero, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 435**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPTE. N° 25910-SG-2012.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por la Sra. Claudia Marcela Hernández, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 8488/10 de fecha 13/04/12 (fs. 11/12), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se resuelve aplicar multa de \$ 325,85 por infracción al Art. 66° del Código Tributario Municipal y comunica que adeuda la suma de \$ 1.086,18 con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago en concepto de Impuesto Automotor del Dominio DMJ 156, en concepto de Impuesto Automotor por los periodos 1 al 12/05, 1 al 12/06, 1 al 12/07, 1 al 12/08, 1 al 12/09 y 1 al 06/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el contribuyente manifiesta que el vehículo con Dominio DMJ 154 fue vendido en el año 2005 y que efectuó la denuncia de venta correspondiente. Asimismo agrega que en su oportunidad se presentó copia de la denuncia de venta al municipio, la cual se agrega a fs. 02/03;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 29/32 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución fue notificada el día 02/05/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 04/05/12, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 06 consta que con fecha 07/10/10 Dirección General de Rentas resuelve instruir Sumario Actuaciones Prejudiciales N° 8488/10, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 73° del Código Tributario Municipal, por infracción del Art. 66° del citado ordenamiento legal. Asimismo consta a fs. 05 que la instrucción se notificó en fecha 20/11/10;

QUE de la documentación adjuntada el dominio objeto de las actuaciones se encuentra registrado hasta fecha 23/09/10 a nombre

de la Sra. Claudia Marcela Hernández en el domicilio Los Horneros N° 11, Barrio El Manjón Viejo de ésta Ciudad. Asimismo se agrega la denuncia de venta correspondiente en la cual se informa que aquel fue vendido en fecha 08/07/05;

QUE según documentación adjuntada el vehículo se encontraba radicado, continuando a la fecha, en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. 253° del Código Tributario Municipal;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. 66° del Código Tributario Municipal;

QUE el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así que el articulado N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar a) una modificación del hecho imponible, b) la generación de un nuevo hecho imponible c) la extinción de un hecho imponible;

QUE remitiéndose al Artículo N° 66 del Código Tributario Municipal se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez que las obligaciones recaen exclusivamente sobre el contribuyente no pudiendo este alegar su propia culpa y/o negligencia para excusarse del tributo al cual se encuentra comprendido;

QUE en la interposición del Recurso Jerárquico no se aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Claudia Marcela Hernández en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 8488/10 de fecha 13/04/12;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Claudia Marcela Hernández, D.N.I. N° 26.308.431 en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 8488/10 de fecha 13/04/12, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Claudia Marcela Hernández, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 436
SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 225983/11-14563-SG-11 y Notas
Siga N°s 5098/11-2810/11.-**

VISTO la Resolución N° 006/11 (fs. 04/05), de la Ex-Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana, en la cual se Ordena la Instrucción de Sumario y se Dispone el traslado preventivo del agente Sr. RAÚL CÉSAR FIGUEROA, y;

CONSIDERANDO:

QUE las actuaciones son iniciadas a fs. 01 con nota de la Sra. Carmen Castellanos, en su carácter de apoderada general del Comercio denominado "Gala Peluquería" mediante la cual informa a la Ex-Subsecretaría de Habilitaciones, Dra. Ana Paula Vides Almonacid, la situación producida con motivo de tramitar la habilitación del citado negocio. Que en fecha 08/02/11 al apersonarse a la oficina de atención al público a fin de adjuntar la documentación faltante para lograr la habilitación, fue atendida por quien dijo llamarse Sr. Figueroa quien, atento a que le faltaban los planos del inmueble donde se encuentra el local comercial, le solicitó la suma de \$ 900,00 para completar el trámite, el cual fue abonado sin recibir ningún tipo de comprobante del pago efectuado;

QUE la entonces Subsecretaría de Habilitaciones pone en conocimiento a la Ex-Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana la situación acaecida y en atención a que el área carece de Asesor a fin de que emita el dictamen legal correspondiente, sugiere el inicio del sumario administrativo al agente Raúl Figueroa, Jefe de Sección Atención al Público a fin de deslindar responsabilidades en hecho irregular acaecido en esa dependencia, así también sugiere conforme lo prevé el Art. N° 104 del Convenio Colectivo de Trabajo, el traslado preventivo del agente mencionado, hasta tanto se esclarezca la verdad de los hechos denunciados;

QUE a fs. 46/62 se adjuntó Expte. N° 014563-SG-11 en el cual la Ex – Dirección General de Administración de Personal mediante Resolución N° 171/11 traslada, de manera provisoria al agente Raúl César Figueroa a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, manteniendo su situación de revista y remuneración vigente por todo concepto, hasta tanto se resuelva la situación sumarial definitiva del mismo. Siguiendo los lineamientos del Dictamen de fs. 51 de Asesoría Jurídica

QUE fs. 78 la Instructora Sumariante da por terminada la investigación y dispone Clausurar la etapa investigativa;

QUE fs. 79/81 rola informe del Art. N° 76, mediante el cual la Instructora Sumariante Dra. Soledad Zambrano, considerando que se encuentra agotada la investigación al haberse practicado las averiguaciones y trámites conducentes al esclarecimiento del hecho investigado y surgiendo de la investigación la responsabilidad directa del agente Figueroa, estima que deberá aplicarse la sanción administrativa contenida en el Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 102 inc., c) Cesantía, ya que la falta administrativa cometida por el agente Figueroa, se encuentra comprendida en el inciso 1 del mismo ordenamiento legal, consistente en haber incurrido en "Faltas graves que perjudique material o moralmente a la Municipalidad";

QUE fs. 97/102 Procuración General efectúa el análisis de las actuaciones informando que de las constancias obrantes en autos resulta que se ha llevado a cabo el procedimiento administrativo disciplinario de conformidad con la normativa aplicable respetando las garantías constitucionales de debido proceso adjetivo y defensa en juicio, a la vez que en el ámbito judicial se ha llevado a cabo el pertinente proceso penal;

QUE analizadas las actuaciones y conforme pruebas e informes producidos en este sumario, Procuración General disiente en cuanto a la naturaleza de la sanción a aplicarle al agente Figueroa, por considerarlo sumamente excesivo, sugiriendo se aplique la sanción de veinticinco (25) días de suspensión;

QUE respecto de la Irregularidad Administrativa y de la Responsabilidad del Sumario en la misma: En efecto, en los actuados se pudo verificar la comisión del hecho objeto de investigación, esto es la existencia de una conducta evidentemente irregular que ha comprometido la moralidad y el decoro que debe imperar en la Administración Pública Municipal, afectando su prestigio frente a los administrados y a la sociedad en general;

QUE la materialidad fáctica en que ha radicado la falta del agente, quedó comprobado con el pedido de dádivas a cambio de un favor propio de la función cumplida por el agente Figueroa, como es la habilitación del comercio de la denunciante, con el agravante de que el dinero solicitado no era debido para el trámite en cuestión;

QUE esta conducta evidentemente irregular ha comprometido la moralidad y el decoro que debe imperar en la administración pública municipal, afectando su prestigio, en contravención a las normas vigentes y a lo que dicta la moral y las buenas costumbres, la conciencia de un buen hombre de negocios y los estándares espectables de conducta ejemplar requeridos a los funcionarios públicos por las normas que regulan su función, donde su actividad se encuentra siempre sometida a la estimación y consideración de otros agentes y de los ciudadanos;

QUE este hecho configura una irregularidad administrativa y que la misma resulta reprochable a la conducta desplegada por el sumariado, ya que este ha incumplido con los deberes asignados a su cargo, observándose una actitud reprochable y que el sumariado concientemente decide participar en la comisión del hecho objeto del sumario, además este lamentable y bochornoso episodio, termina desacreditando, en virtud de la calidad de empleados municipales de sus participantes y de las dependencias donde acaecieron, el prestigio de la Institución Municipal y de sus componentes, con la connotación de que los contribuyentes percatados de dichas irregularidades no se sentirán, en lo más mínimo, seguros ni protegidos de circular y convivir en nuestra ciudad, perdiendo tanto los ciudadanos como el Municipio la confianza que se deposita en los funcionarios públicos, de velar por los intereses y necesidades de la comunidad;

QUE dentro de estos parámetros enunciados no se revela que la administración haya incurrido en vicio de ilegitimidad, toda vez que detectada la existencia de los bochornosos hechos, lo que nos lleva a la responsabilidad del sumariado Raúl César Figueroa, tomó intervención el superior de la Dirección General de Habilitaciones de la Ex-Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana, a fin de iniciar las investigaciones correspondientes;

QUE citado el agente a declaración indagatoria, nada alegó en su defensa respecto de los hechos que se le imputan, simplemente negó conocer a la denunciante y haber recibido dinero, y relató que lo único que hace la oficina a su cargo es llenar el formulario que se les otorga a los contribuyentes a fin de que abonen en caja la solicitud, la tasa y el certificado de habilitación, por último, citado nuevamente, pero esta vez para efectuar el descargo en su defensa y ofrecer las pruebas que estime oportunas, no hizo uso de ese derecho y simplemente se presentó con patrocinio letrado pero no introdujo elementos probatorios de cuyo análisis se puedan referir hechos y circunstancias que demuestren su inocencia y contradigan lo analizado y expresado por la Instrucción en su informe de fs. 79/81, percatándose de que nada puede decirse que llegue a tachar de ilegítimo y contrario a derecho al procedimiento de las actuaciones;

QUE Procuración General comparte el criterio seguido por la Instrucción, en la Resolución que rechaza la producción del careo ofrecido entre el sumariado y la testigo, por considerar que en sus declaraciones no existe contradicción alguna, ya que la testigo Brench hace referencia a un hecho que el imputado no menciona, de manera que, con ningún elemento probatorio el sumariado pudo demostrar su falta de participación en el hecho objeto del sumario. Podemos citar a su favor la rectitud de sus antecedentes laborales, pero ni con ellos

logró tapar su falta de decoro y responsabilidad de la falta cometida, ya que con sus veintisiete años de servicio al Municipio, es más con el cargo que tenía (Jefe de Sección del Departamento Legal de la Dirección de Habilitaciones) no puede desconocer y tendría que haber tenido una mínima y somera idea de los requisitos necesarios, formularios, tasa a abonar y el trámite a seguir para lograr que la Habilitación Comercial de un comercio, y de la gravedad de su participación en el hecho irregular denunciado y que no debería haber solicitado dinero a contribuyentes a cambio de un favor profesional;

QUE el accionar del Sr. Raúl César Figueroa surge de las siguientes actuaciones: Denuncia efectuada por la Sra. Carmen Castellanos (fs. 01) y su ratificación (fs. 12), la cual resulta concordante con la declaración testimonial de la Dra. Carolina Brench (fs. 76), de la cual surge que el agente en cuestión solicitó dinero por la falta de unos planos en el trámite de habilitación de la denunciante, asimismo surge que el agente involucrado reconoció ante la testigo su accionar irregular. Cabe aclarar que la declaración indagatoria del agente Figueroa no resulta contradictoria con la declaración de la Dra. Brench, por el simple hecho que el indagado no menciona el hecho referenciado por ésta última (reconocimiento de haber recibido el dinero por parte de la denunciante);

QUE respecto al encuadre normativo de la irregularidad: La responsabilidad del agente se encuentra plenamente acreditada y su conducta por el ámbito donde se desplegó ha comprometido la moralidad y decoro que debe imperar en la administración pública municipal, afectando su prestigio y configura en consecuencia una falta grave que perjudica material y moralmente a la Municipalidad, ya que debe prestar servicios conforme lo imponen las normas, guardando en todo momento una conducta decorosa, vigilando, conservando y salvaguardando los bienes e intereses del Municipio, y sobre todo, cumplir y hacer cumplir las leyes en el cumplimiento de sus funciones, impidiendo cualquier accionar que entorpezca el normal desempeño de la actividad municipal. Resulta obvio que el comportamiento del agente no se condice con lo que debe observar un empleado público, dicha conducta resulta impropia e incompatible con la dignidad y el deber de ejemplaridad en el cumplimiento de la función pública exigido al agente por el ordenamiento jurídico administrativo;

QUE la falta administrativa cometida por el agente Figueroa se encuentra contemplada en el apartado N° 1 inciso d) "Exoneración" del Art. N° 102 del Convenio Colectivo de Trabajo, consistente en haber incurrido en "Faltas graves que perjudique material y moralmente a la Municipalidad";

QUE ante la Causa Penal Pendiente de Resolución: Es necesario tener en cuenta que independientemente de la comisión o no de delito, y de la sanción que pudiere corresponder en sede penal, la conducta del agente debe ser sancionada administrativamente, sin que sea obstáculo para ello la existencia del proceso penal;

QUE más allá del resultado al que llegue la Justicia Penal, cabe destacar que los distintos tipos de responsabilidades en que puede incurrir un agente público no se excluyen entre sí. Así, conforme es reiterada la jurisprudencia y la doctrina que establece la independencia de la responsabilidad penal y la administrativa, incluso con la inaplicabilidad del principio "non bis in idem", así por ejemplo "la absolución o el sobreseimiento dispuesto en sede penal no siempre constituye título suficiente para impedir la sanción administrativa aun cuando esa se imponga por hechos directamente vinculados con los que generaron la decisión judicial". Por ello la falta de resolución de la causa penal no es impedimento para que demostrado un grado de responsabilidad en sede administrativa, se aplique la sanción correspondiente. Por el contrario la existencia de un auto de procesamiento tampoco lo puede impedir;

QUE la Corte ha sostenido que, "... la coexistencia de ambos procedimientos es factible, por ser caminos distintos el penal y el administrativo, que responden a diferentes maneras de examinar la

realidad infractora, la que es apreciada desde distintos ángulos, basándose el expediente disciplinario no en el carácter delictivo del hecho cometido, en cuyo supuesto cabría esperar a la resolución penal, sino que el pliego de cargo y el reproche normativo se realiza contemplando al funcionario en su actuación como tal, en el desempeño de un específico cometido y en el cumplimiento de sus deberes, sin vincular la conducta reprochada administrativamente con la que en su día puede estimarse por la jurisdicción penal ..."(CJS EXP. 24703/02 – Tomo 91:9/18, autos: González, José Daniel vs. Provincia de Salta – Recurso de Apelación);

QUE el Art. N° 87 del Decreto N° 0842/10 (Reglamento de Investigaciones Administrativas) determina que: "La sustanciación de los sumarios administrativos disciplinarios y en su caso la aplicación de sanciones pertinentes, tendrá lugar con prescindencia de que los hechos que las originen constituyan ilícito penal ...", y asimismo el Art. N° 88 prescribe "Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad ...";

QUE respecto a la Sanción Aplicable: Considerando que la misma queda librada a la prudente discrecionalidad de la autoridad de aplicación, la valoración de la conducta desplegada por el agente y normas transgredidas, la Instrucción consideró que corresponde aplicar la sanción de cesantía;

QUE el empleado ha cometido una falta en los deberes inherentes a su función, transgrediendo las normas que rigen el normal funcionamiento de la administración pública, menoscabando flagrantemente los intereses públicos municipales, dañando moralmente a la comuna al desacreditar la función administrativa frente al contribuyente y lesionando el ordenamiento jurídico municipal;

QUE Procuración General entiende que tal conducta se tiene por probada, pero disiente respecto a la naturaleza de la sanción a aplicarle al Sr. Raúl César Figueroa expuesto por el Instructor Sumariante en su informe de fs. 79/81 para la aplicación de la sanción de cesantía, ello por considerarla excesiva de acuerdo a la graduación establecida por la Normativa aplicable al caso;

QUE las faltas contempladas en el inc. d) del Art. N° 102 del Convenio Colectivo de Trabajo son sancionadas con exoneración y, considerando que según el Art. N° 16 del Decreto N° 0530/02 indica que "... Las sanciones graduarán teniendo en cuenta la gravedad de las faltas, las circunstancias del caso, los antecedentes del agente y la existencia de perjuicio...", por ello considera que debería modificarse la sanción a aplicar al Sr. Raúl César Figueroa, disponiéndose una suspensión de veinticinco (25) días corridos sin goce de haberes;

QUE por lo expuesto, se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente, todo ello de acuerdo a lo estipulado por el Art. N° 102 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Empleados Municipales de la Ciudad de Salta;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria de Suspensión, por el término de veinticinco (25) días corridos y sin goce de haberes al agente Raúl César Figueroa, Sumario Administrativo N° 3111/11, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al agente Raúl César Figueroa.-

ARTICULO 3.- TOMAR conocimiento por Dirección General de Sumarios, Subsecretaría de Recursos Humanos y Subsecretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 437

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXP.TES. N°s 46905-SH-2009, 4192-SH-2010, 38942-SH-2009 y NOTA SIGA N° 4897/10.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 75 por el Sr. Samuel Luis Argañaraz Rivelli, en contra de la Resolución N° TM 4812 de fecha 09/09/10 (fs. 71/72), emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el Sr. Samuel Luis Argañaraz Rivelli expresa que en fecha 31/12/02 tal como surge documentación agregada a fs. 113 se produjo el cierre del padrón comercial 59171. Agrega asimismo que el local se encuentra en alquiler, para lo cual adjunta los correspondientes contratos locativos (fs. 76/112);

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 206/212 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 71/72 fue notificada el día 23/11/10, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 13/12/10, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 57/58 obra Resolución N° TM 4528/09 de la Dirección General de Rentas por la cual se determina instruir sumario N° TMS 2348/09 de conformidad por el Art. 73° del Código Tributario Municipal, por infracción al Art. 66° del citado ordenamiento legal. Todo aquello a partir de haberse realizado la inspección tributaria iniciada mediante requerimiento N° 72 de fecha 18/03/09. Destaca aquella resolución que la deuda determinada surge de haberse efectuado una comparación entre las bases imponibles declaradas en el tributo municipal de referencia correspondiente a los padrones comerciales N°s 59171 y 69649 e impuesto a las Actividades Económicas, de dicha comparación se verificó que por los períodos 01/04 al 01/09 se incrementaron las bases imponibles por lo cual se procedió a la recategorización de los Padrones Comerciales mencionados desde 01/04 al 01/09 a Régimen General Grupo B por superar el límite de \$ 12.000,00 de ingresos mensuales;

QUE en dicha Resolución se dejó fehacientemente explicitado que la deuda determinada se procedió a imputarla al Padrón Comercial N° 59171, destacando que se estaba constatando los N°s 59171 y 69649, todo esto a partir de lo dispuesto en el articulado N° 111 del Código Tributario Municipal cuando expresa que "...Cuando los contribuyentes tengan más de un local de las características antes descriptas en jurisdicción del municipio y no puedan determinar con exactitud la base imponible que corresponde a cada uno de ellos, se efectuará el ingreso del tributo por la actividad en su conjunto imputando el pago al padrón principal. En este caso, dicho importe, no podrá ser inferior a la sumatoria de los montos por la totalidad de los locales en cuestión...";

QUE se verificó deuda a favor de la Dirección General de Rentas por rectificación de pago por los períodos 01/04 al 07/06 y omisión de pago por los períodos 08/06 al 01/09 correspondiente al Padrón Comercial N° 59171 por TISSH, ascendiendo el monto de la misma a la suma de \$ 16.688,24 en concepto de capital y de \$ 7.609,94 en concepto de accesorios. Agrega que los accesorios fueron liquidados con vencimiento 31/08/09, con posterioridad a esa fecha deberán efectuarse los ajustes pertinentes de acuerdo a las normas legales vigentes. Que en relación a la Tasa que incide sobre Publicidad y Propaganda

correspondiente al padrón comercial, surge deuda a favor del fisco por los períodos fiscales 2006 y 2007 por la suma de \$ 478,50 en concepto de capital y \$ 160,78 en concepto de accesorios, reiterando que los accesorios fueron liquidados con vencimiento 31/08/09, con posterioridad a esa fecha deberán efectuarse los ajustes pertinentes de acuerdo a las normas legales vigentes. Asimismo a fs. 59 obra la correspondiente notificación al agente respecto de la resolución referida la cual se formuló en fecha 31/12/09 destacando que no se presentó descargo ni se produjo prueba alguna por parte de la requerida;

QUE por Resolución N° TM 4812/10 se hace saber la deuda calculada en la suma de \$ 16.688,24 en concepto de capital con más los accesorios, actualizaciones y/o ajustes que correspondan hacer hasta la fecha de efectivo pago por los períodos 01/04 al 01/09, por la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene correspondientes al Padrón Comercial N° 59171. De igual manera hace saber la deuda a favor del fisco por los períodos fiscales 2006 y 2007 de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda por la suma de \$ 478,50 en concepto de capital con más los accesorios, actualizaciones y/o ajustes que correspondan hacer hasta la fecha de efectivo pago correspondientes al Padrón Comercial ya referido. Asimismo hace saber la deuda en la suma de \$ 97,50 en concepto de capital con más los accesorios, actualizaciones y/o ajustes que correspondan hacer hasta la fecha de efectivo pago por Tasa de Actuación Administrativa correspondientes a los períodos 2004 a 2006. Correspondientemente, por todo lo expuesto resuelve aplicar multa en la suma de \$ 10.012,94, equivalente al 60% del tributo omitido o ingresado tardíamente (\$ 16.688,24) correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene del Padrón Comercial N° 59171 por los períodos 01/04 al 01/09, todo de acuerdo a lo previsto en el articulado 66° del Código Tributario Municipal; aplicar multa en la suma de 95,72 equivalente al 20% del tributo omitido o ingresado tardíamente (\$ 478,50) correspondiente a la Tasa sobre Publicidad y Propaganda del Padrón Comercial N° 69640 por los períodos fiscales 2006 y 2007, todo de acuerdo a lo previsto en el articulado 66° del Código Tributario Municipal; por último aplica multa por la suma de \$ 19,50 equivalente al 20% del tributo omitido o ingresado tardíamente (\$ 97,50) correspondiente a la Tasa de Actuación Administrativa por los períodos 2004 a 2006 del Padrón Comercial N° 59171, todo de acuerdo a lo previsto en el articulado 66° del Código Tributario Municipal;

QUE en cuanto a los antecedentes y cese de actividades del Padrón Comercial N° 59171 la Dirección de Fiscalización adjunta a fs. 197 planilla comparativa sobre los montos, detallando base imponible y el saldo a pagar. Asimismo destaca que se efectuó sobre el Padrón Comercial- individual- N° 69640, sito en calle Belgrano N° 542, rectificando así informe de fs. 53;

QUE se destaca que los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene, como se ha expuesto en reiteradas oportunidades, la administración no necesita probar su actividad, la misma tiene presunción de legitimidad;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. 66° del Código Tributario Municipal, el cual quedo constatado a partir de la instrucción de sumario sin que se presente descargo alguno por parte del contribuyente, por lo que quedó verificado el perjuicio que ocasionó aquella omisión del contribuyente en las arcas fiscales del municipio;

QUE en relación a la aplicación de multa, se aplica procedimiento de aplicación de las sanciones previstas en los articulados N°s 65°, 66° y 68° del Código Tributario Municipal, teniendo presente el número de anticipos u obligaciones requeridas y/o intimadas, como así también la magnitud de los tributos no ingresados y la reiteración de la conducta omitiva del contribuyente. Atento lo expuesto, la multa se estableció dentro de los criterios que aquel establece, es decir teniendo en cuenta las cuestiones objetiva referidas a monto omitido y cantidad de obligaciones;

QUE vale destacar que las actuaciones se vieron iniciadas en fecha 18/03/09 mediante Requerimiento N° 72, cumpliéndose en cada caso con las notificaciones correspondientes, no solo para que el agente formulara el derecho a descargo sino también luego para requerir el pago de deudas constatadas;

QUE en la interposición del Recurso jerárquico el contribuyente no apporto nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Samuel Luis Argañaraz Rivelli en contra de la Resolución N° TM 4812 de la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Samuel Luis Argañaraz Rivelli, D.N.I. N° 10.005.497, en contra de la Resolución N° TM 4812 de fecha 09/09/10, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Samuel Luis Argañaraz Rivelli, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 438
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47939-JG-2012.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 29/12, convocado para la "ADQUISICIÓN DE CASCOS DESTINADOS PARA EL PERSONAL MOTORISTA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", autorizado por Resolución N° 373/12 (fs. 44), y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 96 (fs. 77) se deja constancia de la no presentación de ningún sobre al llamado a Concurso de Precios;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 78 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierto el Concurso de Precios N° 29/12, debiendo realizarse una contratación Directa en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley N° 6838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime

necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Precios N° 29/12, llevado a cabo por la Dirección de Contrataciones y convocado para la **"ADQUISICIÓN DE CASCOS DESTINADOS PARA EL PERSONAL MOTORISTA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL"**.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley Provincial de N° 6.838, la **"ADQUISICIÓN DE CASCOS DESTINADOS PARA EL PERSONAL MOTORISTA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL"**, según Nota de Pedido N° 01894/12 por una inversión aproximada de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.150,00)**.-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo 2°, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 439

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 24828-SG-2012 y NOTAS SIGA N° 4261/12 -10948/12.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 150 por el Dr. Carlos Nogueira Apoderado de la firma Nueva Forma S.R.L., en contra de la Resolución N° 320 de fecha 02/10/12, emitida por la Secretaría de Hacienda (fs. 143), por la cual se Aprueba el Concurso de Precios N° 15/12, Admite la oferta presentada por la firma Nueva Forma S.R.L., Declara Fracasado por resultar desiertos los ítems N°s 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 16 y 20, por inconveniencia de oferta respecto a los ítems N°s 1, 12, 17, 18, y se Adjudica a la firma citada, los ítems N°s 8, 9, 10, 15 y 19, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 153/154/155/156 Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el Art. N° 177 y ccs. de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta. Atento a que la Resolución antes citada fue notificada el día 03/10/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 30/10/12 según sello de

Mesa de Entrada de esta Comuna, surge de autos que fue presentado extemporáneamente;

QUE sin dejar de considerar lo vertido en el párrafo anterior, lo cual es determinante, se cree conveniente destacar que la Comisión de Preadjudicación, según lo dispuesto en el Art. N° 30 segundo párrafo de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, es un órgano de recomendación y por lo cual se podría agregar consultivo;

QUE es importante destacar que toda adjudicación debe recaer en la oferta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Ahora bien, teniendo en cuenta aquellos criterios, Dirección General de Asesoría Legal no considera que la Comisión de Preadjudicación, como así tampoco los órganos intervinientes luego se hayan apartado de aquellos. Vale destacar que según obra en el acta referida se encuentra explicitado que ítems de la oferta se encontraban ampliamente por encima de lo estipulado en el presupuesto oficial, por lo cual la comisión tenía la potestad, razonable, claro está, de considerar a aquellos como inconvenientes para el erario municipal. A partir de lo expuesto, se destaca también que *"La circunstancia de que la adjudicación debe recaer sobre la oferta más conveniente ni implica invertir a los órganos administrativos de facultades omnimodas sino darles mayor amplitud de apreciación de los distintos elementos de aquella, mas allá del precio, lo que no excluye, sino exige, una motivación más cuidadosa y precisa en el acto respectivo, que objetive la ponderación que se realice"* (PTN, Dictámenes 198, 140);

QUE vale destacar que la firma no cotizó sobre los ítems N°s 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 16 y 20 por lo cual no podría admitirse lo solicitado por aquella en el correspondiente Recurso cuando solicita que se le adjudiquen aquellos ítems;

QUE se sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 150, en contra de la Resolución N° 320 de fecha 02/10/12 emitida por la Secretaría de Hacienda, por lo que corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Carlos Nogueira Apoderado de la firma Nueva Forma S.R.L., en contra de la Resolución N° 320 de fecha 02/10/12 emitida por la Secretaría de Hacienda, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Dr. Carlos Nogueira Apoderado de la firma Nueva Forma S.R.L., del contenido de lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 16 de Julio 2012

REF.: Expte. N° 35143-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 808/2012.-

RESOLUCIÓN N° 526/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1364/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Transporte" con destino al traslado de artistas con las características expuestas en mencionada nota;

Que de fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 14 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 11.200,08**;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 el cual expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 16/07/2012, a horas 13.00, se presentó la firma EL PUJLLAY de Héctor José Borjas, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 21;

Que teniendo en consideración que la firma antes mencionada no presentó la documentación requerida por esta Dirección, sin acreditar además la titularidad de dominio sobre el vehículo ofertado y asimismo habiéndose confeccionado, por un error administrativo, la Orden de Compra N° 449 a su favor, resulta razonable anular la mencionada orden y dejar sin efecto la presente contratación teniendo en cuenta que en relación a la fecha para la cual se requiere el servicio, la programación de un nuevo llamado resultaría extemporánea.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Anular la Orden de Compra N° 449/2012 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Declarar fracasada y dejar sin efecto la presente Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Sub-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar a la dependencia originante lo resuelto en la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.-

TAMER

Salta 14 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 70587-JG-2012.-

C. DIRECTA N° 1035/12.- Ampliación del 20%

RESOLUCIÓN N° 1130/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2876/12, solicitado por la Secretaria de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Ampliación del 20% de la Orden de Compra N° 698/12, correspondiente al servicio de Almuerzo para el personal que cumple tareas en horario corrido, perteneciente a la secretaria arriba citada.-

Que a fs. 02, se agrega copia de dicha Orden de Compra, a favor de la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino, por la suma total de 14.980,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta con 00/100)

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 2.996,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100)**;

Que a fs. 11, la Dirección de Contrataciones emite dictamen considerando lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley 6838, con respecto al aumento o disminución de prestaciones: "*Las prestaciones objeto del contrato podrán aumentarse o disminuirse, conforme a la reglamentación y en ningún caso se podrá exceder en más o menos un veinte por ciento (20%) total*" y el Art. 43 del Decreto N° 931/96: "*La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del contratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o menos del veinte por ciento (20%) del total de la misma. Tales aumentos o disminuciones de las prestaciones darán lugar a incremento de los pagos o a detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato, preservándose la relación costo-beneficio de éste. Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos deberán ser autorizados por el titular de la entidad contratante, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones, proceder al reajuste de las garantías de adjudicación.*", concluyendo respecto a la posibilidad de "Aumentar el 20 % de los montos y cantidades adjudicados mediante Resolución N° 866/12, de la Dirección de Contrataciones; criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que en virtud a lo expuesto en párrafo precedente, corresponde ampliar la Orce de Compra N° 698/12, en la suma de 107 bandejas, por un importe unitario de \$ 28,00 (Pesos Veintiocho con 00/100) y un importe total de \$ 2.996,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100)

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 19 y 19 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aumentar en un 20% los montos y cantidades adjudicados a la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino, mediante Resolución N° 866/12, de esta Dirección de Contrataciones, ascendiendo el monto ampliado en la presente a \$ 2.996,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100) y con

la condición de pago: Contado C.F.C., todo ello conforme a los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 19 de diciembre 2012

RESOLUCIÓN N° 1137/12

REF.: Expte. N° 58885-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1431/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2269/12 solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Impresión de 400 Carteles en plástico corrugado que serán utilizados en señalización de obras por administración (Obras de bacheo, pavimento, construcción de dársena y sellado de juntas) cuyo monto total autorizado asciende a \$ 14.950,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta) por lo que se encuadra en Compra Directa;

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **A 15 DIAS C.F.C.**;

Que a fs. 11 y 11 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 11 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.950,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 00/100);

Que a fs. 12, la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1º llamado para el día 27/11/2012 a horas 10:30 se presentó la firma **P & C GRAPHIC S.R.L.** según consta en Acta de fs. 15;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 19 y 19 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08; considerado válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la firma **P & C GRAPHIC S.R.L** por ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial, ser único oferente y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Impresión de 400 Carteles" con un presupuesto oficial que asciende a \$ 14.950.00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **P & C GRAPHIC S.R.L.** por el monto de \$ 14.950,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago: a 15 días C.F.C., todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

Salta 19 de diciembre 2012

REF.: Expte. N° 54387-SG-12 y 51599-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 1389/12.-

RESOLUCIÓN N° 1138/12

VISTO

Las Notas de Pedido N° 2032/2012 y 1991/12, emitidas por la Dirección General de Rentas y la Dirección General de Legal y Técnica Tributaria y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedido corresponden a la "Contratación de Servicio de Fotocopias", necesarias para el normal desenvolvimiento de las Dependencias arriba citadas;

Que a fs. 15, 15 vuelta, 28 y 28 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, oportunidad y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 15 vuelta y 28 vuelta la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico autoriza los montos de \$4.500,00 y \$750,00;

Que de fs. 32 la Dirección de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 5.250,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100);

Que a fs. 33 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 34 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 35 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: **"...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 35;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 19/11/12 a horas 11:30, se presentaron las firmas

FOTOCOPIAS VIADY de Victorino Yapura, FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elías H. Juárez y JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ, y, con sus respectivas cotizaciones, según consta en acta de fs. 38 y obrando cuadro comparativo a fs.51;

Que a fs. 53 la Dirección General de Rentas sugiere la contratación de JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ, ya que la misma se ajusta a las necesidades requeridas, destacando la responsabilidad, calidad y prontitud de la firma antes mencionada;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 55 y 55 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 57 la Dirección General de Legal y técnica Tributaria sugiere la contratación de JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ, a pesar de no ser la firma que cotiza por menor precio, pero teniendo en consideración la ubicación, calidad, agilidad y buena predisposición por parte de la firma mencionada;

Que de acuerdo a los Informes Técnicos correspondientes y a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Decreto 931/96, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ teniendo en consideración que, a pesar de no ser la firma que cotiza por menor precio, excede solo en un 7,14 % el monto de la propuesta más económica, cumpliendo con las expectativas y los requerimientos necesarios y exigibles para su contratación.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Servicio de Fotocopias" solicitados por la Dirección General de Rentas y la Dirección General de Legal y Técnica Tributaria, en las Notas de Pedido N° 2032/2012 y 1991/2012, con un presupuesto oficial de \$ 5.250,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ por el monto de \$5.250,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) con la Condición de Pago Contado C.F.C. y plazo de entrega inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 19 de diciembre 2012

REF.: Expte. N° 47628-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1234/12 – 2° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 1139/12

VISTO

La Resolución de la Dirección de Contrataciones N° 1066/12, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, se declaró desierto el ítem N° 02 correspondiente a la "Adquisición de 1 (una) Impresora", con destino a la Subsecretaría de Promoción del Empleo;

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 7 (siete) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al Segundo llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 14/12/12 a horas 11:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 45;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación correspondiente al ítem N° 02 para la "Adquisición de 1 (una) Impresora", destinada a la Dependencia solicitante.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un TERCER LLAMADO A la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Segundo Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 20 de Diciembre de 2.012.-

RESOLUCION N°: 1140/12

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 072920 SG-2012

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "CONSTRUCTORA NORTE SRL." con domicilio en Av. Alfredo Palacio N° 2446; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03/04 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 316, ASIENTO: 2.844, DEL LIBRO N° 10 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 10 de Noviembre de 1.993;

Que a fs. 05 / 10 rola copia autenticada del Contrato de Cesión; inscrita en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 404/5, ASIENTO: 7.423, DEL LIBRO N° 24 DE SRL. REF: MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, SEDE SOCIAL, OBJETO, con fecha 11 de Octubre de 2.006;

Que a fs. 12/24 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Tonda Daniel Santiago, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.013;

Que a fs. 25 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 29 DE FEBRERO DE 2013;

Que a fs. 28 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 29 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 30 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 08/05/2.017, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA – DEPOSITO DE MAQUINAS VIALES;

Que a fs. 31 y 32 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios: MOLINARI, MANUEL FRANCISCO Y TURK BORZONE, CLAUDIAGABRIELA, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

Que a fs. 02 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "CONSTRUCTORA NORTE SRL."

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número 2.620 (Dos Mil SEICIENTOS VEINTE) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.013.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

.....
Salta, 20 de Diciembre de 2.012.-

RESOLUCION N°: 1141/12
Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 19019-SG-2009

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "CAJA DE SEGUROS S.A." con domicilio comercial en Caseros N° 455, de la Ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 18 / 33 rola copia autenticada de inscripto en el REGISTRO DE INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, REF: FUSION; AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO; MODIFICACION DEL ESTATUTO; BAJO EL NUMERO: 5234; DEL LIBRO: 24; TOMO: -, DE SOCIEDADES POR ACCIONES; NUMERO CORRELATIVO: IGJ: 1585739, SOCIEDAD ANONIMA, CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2.004, BUENOS AIRES.-

Que a fs. 129 / 136 rola copia autenticada de Acta de inscripto en el REGISTRO DE INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, REF: TEXTO ORDENADO; REFORMA DE OBJETO SOCIAL; MODIFICACION DE

ESTATUTO; BAJO EL NUMERO: 16554; DEL LIBRO: 56; TOMO: -, DE SOCIEDADES POR ACCIONES; NUMERO CORRELATIVO: IGJ: 1585739, SOCIEDAD ANONIMA, CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2.011, BUENOS AIRES.-

Que a fs. 06 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco FRANCES de la Ciudad;

Que a fs. 53 / 123 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Pérez Raffo Hernán R., certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/12/2.013;

Que a fs. 137, 138 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

Que a fs. 160 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 10/04/2.018, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS GENERALES;

Que a fs. 165 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 08 DE FEBRERO DE 2013;

Que a fs. 171 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "CAJA DE SEGUROS S.A.", mediante Expediente N° 19019-SH-2009.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número 2.422 (Dos mil Cuatrocientos Veintidós) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- MANTENER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/11/2.013.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

.....
Salta, 20 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 45483-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1429/12.-
RESOLUCIÓN N° 1143/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1801/2012 solicitada por la Subsecretaría de Contaduría General, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 (una) Impresora y 1 (un) Toner", destinados a la Subsecretaría mencionada ut supra;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 13 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 4.050,00**;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 23/11/12, a horas 11:30 se presentaron las Firmas **NETCO S.R.L. y REDINK ARGENTINA S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 17, obrando cuadro comparativo a fs. 24 y 25;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 27 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que lo presupuestado por la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** se ajusta en características técnicas y precio solicitado y que lo presupuestado por la firma **NETCO S.R.L.** se adecua en características técnicas pero el precio es muy elevado;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 29 y 29 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 30 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$ 100,00**, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 4.150,00, lo cual equivale a un incremento del 2,47% en relación al Presupuesto Oficial autorizado para la presente Contratación Directa, incremento que se autoriza a fs. 34 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 32 y 33;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio de cotización, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Impresora y 1 (un) Toner, solicitadas por Nota de Pedido N° 1801/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 4.150,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 4.150,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 20 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 17748-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 716/2012 2° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 1144/12

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 36561 y 36562 solicitados por la Subsecretaría de Prevención y Emergencias y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos de Materiales corresponden a la "Adquisición de Cámara Fotográfica, Proyector, Pantalla, Estuche para Cámara y Memoria", elementos necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia originante;

Que de fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad económica del gasto;

Que a pie de fs. 15 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 9.089,00**;

Que a fs. 16 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 16;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación directa de referencia para el día 18/07/2012, a horas 10.30, se presentó la firma **MARC CHAGALL** de Alberto Srur, en carácter de único oferente, superando ampliamente el monto total autorizado, según consta en Acta de fs. 25;

Que de acuerdo a lo manifestado ut-supra resulta razonable declarar **FRACASADA** el presente llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de la única firma cotizante;

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 2° Llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un 3° Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 20 de Diciembre 2012

RESOLUCION N° 1145/12

REF.: Expte. N° 53423-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1193/12 – 2° Llamado.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2075/12, solicitado por la Dirección de Promoción y Organización Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Repuestos Varios (Ej. Bomba de Frenos, semieje derecho, liquido de freno) para la reparación del Automóvil Chevrolet Corsa Dominio GRL-598", perteneciente a la Dirección arriba citada.-

Que a fs. 11, la Dirección de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al Ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.".

Que a fs. 03 y 15, se adjuntan las correspondientes fichas técnicas y órdenes de servicio del rodado de referencia, conforme lo dispuesto por Decreto N° 627/08.

Que a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 17 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 948,00 (Pesos Novcientos Cuarenta y Ocho con 00/100)**

Que a fs. 18, la Dirección de Contrataciones encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 18.-

Que a fs. 24, rola Resolución Interna N° 1019/12, emitida por esta Dirección mediante la cual se declara fracasado el 1° Llamado a apertura de sobres de la presente contratación por inconveniencia de precio de la única oferta presentada al superar ampliamente el monto del presupuesto oficial autorizado a fs. 17 vta.; disponiéndose en su Art. 2° convocar un 2° (segundo) llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidad que en el primer llamado.-

Que habiéndose programado el 2° (Segundo) llamado de la apertura de sobres para el día 16/11/2012, a horas 11:45, se presento la firma **MARTINEZ NEUMATICOS**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 27.-

Que teniendo en cuenta que la cotización de la única firma presentada supera ampliamente (en un 83,54%) el presupuesto autorizado estipulado para la presente contratación, es que se procede a declarar fracasado el segundo llamado, por inconveniencia de precio de la oferta, sugiriendo que de persistir la necesidad de contar con los referidos repuestos para automotor, se proceda a adquirir por otros

medios atento la notoria diferencia de precio entre lo presupuestado en fs. 5/7 y lo cotizado en la presente contratación.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 2° llamado de la Presente Contratación, por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.-

ARTÍCULO 2°: Declarar fracasado y dejar sin efecto la contratación de referencia.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la Dependencia solicitante de lo resuelto por esta Dirección, por lo que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, deberá adquirir por otros medios.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 20 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 50276-SV-2012.-

C. DIRECTA N° 1204/2012 2° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 1146/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1966/2012 emitida por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de Servicio de Impresión de 30.000 (Treinta Mil) Planillas de Vehículos Detenidos" que serán destinadas a los canchones dependientes de la Secretaría originante;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 3.900,00;**

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que a fs. 35 obra Resolución N° 994/12 de esta Dirección, mediante la cual se declara FRACASADO el 1° Llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de todas las ofertas presentadas;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación de referencia para el día 21/11/2012, a horas 10.30, se presentaron las firmas MUNDO GRAFICO S.A., IMPRENTA

25 DE MAYO –SERRANO S.R.L.- e IMPRENTA MAESTRO S.H., con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 38 y obrando cuadro comparativo a fs. 46;

Que a fs. 48 vuelta la dependencia originante emite Informe Técnico mediante el cual sugiere la contratación de la firma IMPRENTA MAESTRO S.H., teniendo en cuenta que la misma se ajusta a las necesidades requeridas y considerando que los precios cotizados resultan razonables;

Que a fs. 50 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 300,00 ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 4.200,00, incremento que alcanzaría un 7,69% mas del presupuesto oficial y que se autoriza a fs. 51 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 53 y 53 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al informe técnico correspondiente, a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también habiéndose realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma IMPRENTA MAESTRO S.H. por ajustarse a lo solicitado, menor precio de cotización y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Servicio de Impresión de 30.000 (Treinta Mil) Planillas de Vehículos Detenidos" solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial mediante la Nota de Pedido N° 1966/2012 con un presupuesto ampliado de \$.4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **IMPRENTA MAESTRO S.H.** por el monto de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 20 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 62695-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1484/2012.-

RESOLUCIÓN N° 1147/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2417/12 solicitada por la Dirección General de la Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de goma espuma, adhesivo y cuerina" para las confección de gorros, botas y otros accesorios que utilizarán mas de 200 integrantes de la Murga "Fantasía Integrada" durante la edición 2013 de los Corsos Salteños;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 8.040,00** (Pesos Ocho Mil Cuarenta con 00/100);

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs.14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 04/12/2012, a horas 10:30 se presentó la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización para el ítem N° 3, según consta en Acta de fs 17;

Que a fs. 21 obra Informe Técnico de la Dependencia Solicitante del cual surge que la oferta de la firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A. reúne los requisitos y precios solicitados en el ítem N° 3 por ser una firma idónea de acuerdo a lo peticionado por la Dependencia solicitante, y a su vez informa la necesidad de contar con los ítems N° 1, 2 y 4 para la confección de los trajes por lo que solicita un nuevo llamado para los mismos;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, y de acuerdo al Informe Técnico de la Dependencia Solicitante resulta conveniente adjudicar la oferta presentada para el ítem N° 3 a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.** por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Goma Espuma, Adhesivo y Cuerina", con un presupuesto oficial de \$ 8.040,00 (Pesos Ocho Mil Cuarenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el ítem N° 3 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.** por el monto de \$ 3.990,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100) con la condición de pago a 30 días F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4: Declarar desierto el presente llamado para los ítems 1, 2 y 4; y **Convocar** un nuevo llamado para los mismos con las mismas bases y condiciones que el primero.

ARTÍCULO 5°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

*****.
Salta, 20 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 62698-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1486/2012.-

RESOLUCIÓN N° 1148/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2415/2012 emitida por la Dirección General de la Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Remeras, Gorras y Pasacalles" con destino a la Colonia de Vacaciones Integradas 2.013, organizadas por la dependencia originante;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 19 y 19 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 19 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 2.575,00**;

Que a fs. 20 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 20;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 05/12/2012, a horas 11.00, se presentó la firma SPORT 21 de Marisa Cavicchini, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 22;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 30 y 30 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma **SPORT 21 de Marisa Cavicchini** por ser la única forma cotizante, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Remeras, Gorras y Pasacalles" solicitado por la Dirección General de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social mediante la Nota de Pedido N° 2415/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.575,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **SPORT 21 de Marisa Cavicchini** por el monto de \$ 2.575,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

*****.
Salta, 21 de Diciembre de 2012.-

RESOLUCION N°: 1149/12

REF: EXPEDIENTE N° 24082-SG-2012

VISTO,

El expediente de referencia, mediante el cual la Firma "HERRERA VICTOR HUGO", con domicilio en B° Morosini, Francia N° 515, de la Ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 12 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 13 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 14 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 15 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de Herrera, Víctor Hugo, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 25/33 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Zapata, Nolasco José, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 28/02/2.013;

Que a fs. 47 rola Habilitación Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 31/07/2.014, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA, con domicilio en calle FRANCIA N° 515;

Que a fs. 48 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 06 DE FEBRERO DE 2013;

Que a fs. 49 la firma adjunta nota en carácter de declaración jurada advirtiendo que su domicilio fiscal y comercial es en B° Morosini, Francia N° 515; asumiendo a su cargo la obligatoriedad de notificar oportunamente dicho cambio de domicilio ante los organismos impositivos que correspondieran

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**La Directora de Contrataciones de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, el solicitud de renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "HERRERA VICTOR HUGO".

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.608** (Dos mil Seiscientos Ocho) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado, con fecha de vencimiento 28/02/2.013.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 21 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 75201-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1561/2012.-

RESOLUCIÓN N° 1150/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2893/2012 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al "Alquiler de 3 (tres) Baños Químicos" destinados a la "Ciudad de Navidad" que se realizará en Villa Las Rosas los días 25, 28, 29 y 30 de Diciembre de 2,012 y 01, 04, 05 y 06 de Enero de 2,013 de 21:00 a 22:00hs, con las características y requisitos expuestos en el Formulario de Cotización;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 5.000,00;**

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000

(Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 21/12/2012, a horas 10.45, se presentaron EDUARDO SIUFFI y PASCAR SONIDOS de Pastor Cari, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 14 y obrando cuadro comparativo a fs. 19;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 21 y 21 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma PASCAR SONIDOS de Pastor Cari, ya que cotiza por menor precio, ajustándose a lo solicitado y encontrándose dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para el "Alquiler de 3 (tres) Baños Químicos" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 2893/2012 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **PASCAR SONIDOS de Pastor Cari** por el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 26 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 75188-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1575/2012.-

RESOLUCIÓN N° 1151/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2892/2012 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de Servicio de Iluminación" destinado a la "Ciudad de Navidad" que se realizará en Villa Las Rosas los días 25, 28, 29 y 30 de Diciembre de 2,012 y 01, 04, 05 y 06 de Enero de 2,013 de 21:00 a 22:00hs, con las características y requisitos expuestos en el Formulario de Cotización;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.500,00**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 21/12/2012, a horas 11.00, se presentaron EDUARDO SIUFFI y PASCAR SONIDOS de Pastor Cari, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 14 y obrando cuadro comparativo a fs. 19;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a EDUARDO SIUFFI, ya que cotiza por menor precio, ajustándose a lo solicitado y encontrándose dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de Servicio de Iluminación" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 2892/2012 con un presupuesto oficial de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a **EDUARDO SIUFFI** por el monto de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

.....

Salta, 26 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 75204-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1560/2012.-

RESOLUCIÓN N° 1152/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2896/2012 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por el Alquiler de 1.000 (Mil) Sillas Plásticas" con destino a la "Ciudad de Navidad" que se realizará en Villa Las Rosas los días 25, 28, 29 y 30 de Diciembre de 2,012 y 01, 04, 05 y 06 de Enero de 2,013 de 21:00 a 22:00hs, con las características y requisitos expuestos en el Formulario de Cotización;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 13.500,00**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 21/12/2012, a horas 11.15, se presentaron PASCAR SONIDOS de Pastor Cari, FOREVER de Fernando Ebber y EDUARDO SIUFFI, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 14 y obrando cuadro comparativo a fs. 21;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a EDUARDO SIUFFI, ya que cotiza por menor precio, ajustándose a lo solicitado y encontrándose dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por el Alquiler de 1.000 (Mil) Sillas Plásticas" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 2896/2012 con un presupuesto oficial de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a **EDUARDO SIUFFI** por el monto de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 26 de Diciembre 2012

RESOLUCIÓN N° 1153/12

REF.: Expte. N° 64140-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1384/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2517/2012, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de una actuación del Dúo folclórico salteño "TUCÁNYCHAYA", con una duración de 45 minutos, para el Festival a realizarse el día 25 de Diciembre del corriente año, en el Barrio Siglo XXI, a partir de Hs. 18:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma Luis Alberto Peretti, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, obrando a fs.03 presupuesto de la firma, refrendado por el Subsecretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 04 obra fotocopia de constancia que acredita la representación del Sr. Luis Alberto Peretti por el dúo "TucányChaya", debidamente refrendada por el Sr. Subsecretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 08 Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.500,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto

adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma Luis Alberto Peretti, en representación del Dúo "TucányChaya", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del dúo artístico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del Dúo "TucányChaya", solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2517/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **Luis Alberto Peretti**, en representación del Dúo "TucányChaya" por el monto de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 21 de diciembre 2012

REF.: Expte. N° 55626-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1434/12.-

RESOLUCIÓN N° 1154/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2129/12, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la Contratación del "Servicio de Instalación y Provisión de Un Automatismo para portón Corredizo" Con Destino en el Centro Cívico Municipal.-

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al Ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) días C.F.C.".

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 12 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 12.861,52 (Pesos Doce Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 52/100)

Que a fs. 13, la Dirección de Contrataciones encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en

el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13.-

Que habiéndose programado el llamado de la apertura de sobres para el día 23/11/2012, a horas 10:30, se presentó en carácter de único oferente la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio C. Ramirez Martinez**, según consta en acta de fs. 16.-

Que asimismo esta Dirección advierte que las invitaciones a contratar no cumplieron con su finalidad a los efectos de lograr una mayor concurrencia conforme planilla obrante a fs. 15; por lo cual resulta conveniente dejar sin efecto el primer llamado a la contratación directa de referencia, convocándose un nuevo llamado con las mismas bases y condiciones que en el anterior.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO Y DEJAR SIN EFECTO el 1° llamado de la Presente Contratación, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un 2° llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidades, que en el primer llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

TAMER

Salta 21 de Diciembre 2012

**REF.: Expte. N° 63642-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1526/12.-
RESOLUCIÓN N° 1156/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 2383/12, solicitados por la Subsecretaria de Cultura y Promoción; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de 25 (Veinticinco) servicios de Transporte" para el traslado de la embajada artística que forman parte de la subsecretaria arriba citada, en los diferentes barrios de nuestra ciudad.-

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 09, 10, 15, 15 vuelta y 16), se cursaron invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 14 de Diciembre del corriente año, a horas 10:15, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 24.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 26 de Diciembre de 2012.-

**RESOLUCION N°: 1158/12
Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-**

REF: EXPEDIENTE N° 60364-SG-2010

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "LUMAT SRL." con domicilio en B° Tres Cerritos, Las Palmeras N° 64; solicita la renovación de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 06/09 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 455/6, ASIENTO: 9.526, DEL LIBRO N° 29 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 06 de Septiembre de 2.010;

Que a fs. 23 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 31/05/2.013, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que a fs. 37 y 38 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios: COLQUE, FANY ESTHER y CALLOJAS, FRANCISCO PASCUAL, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

Que a fs. 66/75 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. FUENTESCA, DANIEL DEL VALLE, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.013;

Que a fs. 86 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 10 DE MARZO DE 2013;

Que a fs. 02 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "LUMAT SRL."

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número 2523 (**Dos Mil Quinientos Veintitrés**) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/05/2.013.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 26 de Diciembre 2012

RESOLUCIÓN N° 1159/12

REF.: Expte. N° 63345-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1451/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2477/12 solicitada por la Subsecretaría de Prevención y Emergencias y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Insumos para Botiquín (vendas, algodón, cinta adhesiva, alcohol, agua oxigenada, tensiómetro etc.)" los que serán utilizados para la reposición de los botiquines que son parte del equipo de trabajo diario de los Operadores de Emergencias, como así también la reposición de los botiquines de los móviles de servicio permanente;

Que a fs. 07 y 08, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **a 15 días C.F.C.**;

Que a fs. 10 y 10 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 10 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.408,86 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ocho con 86100);

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación directa de referencia para el día 28/11/2012, a horas 10:00 se presentó la firma **FARMACIA ANDINA de Analía Sánchez Ivanich**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización exceptuando los ítems 12 y 22; según consta en Acta de fs.15;

Que a fs.22 obra Informe Técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que la firma presentada se ajusta satisfactoriamente con lo requerido a pesar que no cotiza los ítems 12 y 22, siendo los precios razonables y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma excede el monto autorizado y no es una diferencia apreciable se solicita mayor monto;

Que a fs. 23 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 54,83 (Pesos Cincuenta y Cuatro con 83/100) ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 6.463,69 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 69/100) incremento que alcanzaría un 0,86 % mas del presupuesto oficial y que se autoriza a fs. 28 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 25, 26 y 27 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 30 y 30 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, y de acuerdo al Informe Técnico de la dependencia solicitante, resulta conveniente adjudicar a la firma **FARMACIA ANDINA de Analía Sánchez Ivanich** por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Insumos para Botiquín" con un presupuesto oficial ampliado que asciende a \$ 6.463,69 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 69100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar los ítems 1 al 11, 13 al 21 y 23 de la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **FARMACIA ANDINA de Analía Sánchez Ivanich** por el monto de \$ 6.463,69 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 69/100) con la condición de pago a.15 días C.F.C., todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Declarar desierto el presente llamado para los ítems N° 12 y 22 y disponer que de persistir la necesidad de contar con dichos insumos se adquiera por otros medios atento a ser escaso monto.

ARTÍCULO 5º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

Salta, 26 de Diciembre 2012

REF.: Exptes. N° 55250-SG-2012 y 51578-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1387/12.-

RESOLUCIÓN N° 1160/12

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 2076/2012 y 1963/2012 solicitadas por la Dirección General de Rentas y Dirección General de Planificación Urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedidos corresponden a la "Adquisición de 3 (tres) Computadoras", destinadas a las dependencias solicitantes;

Que a fs. 07 y 31 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 y 32 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 12, 12 vuelta, 35 y 35 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 12 vuelta y 35 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.696,00 y \$ 4.327,25**, respectivamente;

Que a fs. 36 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs. 39 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de \$ **11.023,25**; y a fs. 40 el Subsecretario de Finanzas procede a la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 41 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

Que a fs. 42 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 42;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 22/11/12, a horas 10:30 se presentaron las Firmas **NETCO S.R.L.** y **TEKNOLOGIC S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 46, obrando cuadro comparativo a fs. 55 al 57;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 59 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que ambos cotizantes se ajustan en características técnicas y en precio a lo solicitado y que los monitores sugeridos como alternativa por NETCO S.R.L. se adecuan en características técnicas;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 61, 61 y 62 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 64 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ **621,75**, lo cual equivale a un incremento del 5,64% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 11.645,00, incremento que se autoriza a fs. 68 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 66 y 67;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos;

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 3 (tres) Computadoras, solicitado por Notas de Pedidos N° 2076/2012 y 1963/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 11.645,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, los ítems N° 01, 04 de la Oferta Básica y los ítems N° 02 y 03 de la oferta Alternativa presentada por la Firma **NETCO S.R.L.**, por la suma de \$ 11.645,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100) y en las

Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

SALTA, 21 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0669

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 058.068-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual los Sres. Secretarios Generales y Secretario Administrativo del Sindicato de Trabajadores Municipales de Salta (S.T.M.) realizan un formal reclamo sobre el reconocimiento del fuero sindical y consecuente perjuicio económico, para los agentes de Planta Permanente **Sres. RUBÉN AMÉRICO MOLINA**, DNI. N° 10.493.474, **JUAN CRISTÓBAL VÁSQUEZ**, DNI. N° 11.904.512, **JORGE ANTONIO LÓPEZ**, DNI. N° 12.959.160, **CARMEN ROSA TAPIA de MOGRO**, DNI. N° 12.409.918, **MARCOS AUGUSTO HERRERA**, DNI. N° 14.707.969, **DARDO DAVID MARTÍNEZ**, DNI. N° 13.844.416, **ADOLFO MARTÍN VILLA**, DNI. N° 20.399.639 y **HUGO RAÚL GALLARDO**, DNI. N° 12.121.592, y;

CONSIDERANDO:

QUE los agentes mencionados revistan en planta permanente, Agrupamiento General, para desempeñarse en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, según Hojas de Consultas Individuales, que rolan de fs. 03 a 10;

QUE la Sra. Jefa del Departamento de Liquidaciones y Sueldo adjunta detalle de la liquidación de los agentes citados;

QUE cabe poner de resalto que las personas que se consideran afectadas venían percibiendo sus haberes con anterioridad al período reclamado conforme a la reglamentación vigente y que a los mismos se le reconoció oportunamente Tutela Sindical;

QUE asimismo, a partir del año 2010 ello fueron encuadrados en diferentes "Cargos Asignados", con lo que su nivel remunerativo aumentó, pero concomitante con ello quedaron suspendidos los diferentes adicionales que el Departamento Ejecutivo Municipal le concediera en su oportunidad, esa suspensión encuentra sustento normativo en el hecho de ser los mismo incompatibles con la función jerárquica que le fuera concedido a cada una de las personas antes citadas que se consideran afectadas;

QUE visto el informe por la Dirección de Supervisión de Haberes se puede advertir que en ningún caso se refleja que existen diferencias salariales, con lo que el Organo Administrativos "garantiza la integridad de la remuneración", de esta manera en principio debemos mencionar que la tutela sindical es una protección especial que la ley otorga a favor del representante sindical, la referida protección se traduce en su contenido como una prohibición general de modificación de las condiciones de trabajo, que abarca tanto una garantía de estabilidad en el empleo y en la categoría para el postulante al cargo sindical para el representante electo, como una garantía de intangibilidad salarial durante el tiempo de su postulación y/o mandato;

QUE en relación al concepto "Integridad de la remuneración", resulta que los referidos agentes consideran disminuida su remuneración al haber recibido un cargo o el nivel remunerativo de un "Cargos Asignado", al resultar incompatible dicho cargo con los adicionales que venían percibiendo;

QUE la ley establece que no se puede reducir la remuneración de un agente tutelado, es decir, debe garantizarse el haber devengado que venía percibiendo sin merma alguna;

QUE la Dirección de Personal emite Dictamen del cual surge que teniendo en cuenta la normativa legal vigente es que correspondería, no hacer lugar a lo solicitado y en su proceder a realizar las liquidaciones conforme el informe obrante de la Dirección de Supervisión de Haberes;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por los Sres. Secretarios Generales y Secretario Administrativo del Sindicato de Trabajadores Municipales de Salta (S.T.M.), al reclamo sobre el reconocimiento del fuero sindical y consecuente perjuicio económico, para los agentes de Planta Permanente **Sres. RUBÉN AMÉRICO MOLINA**, DNI. N° 10.493.474, **JUAN CRISTÓBAL VÁSQUEZ**, DNI. N° 11.904.512, **JORGE ANTONIO LÓPEZ**, DNI. N° 12.959.160, **CARMEN ROSA TAPIA de MOGRO**, DNI. N° 12.409.918, **MARCOS AUGUSTO HERRERA**, DNI. N° 14.707.969, **DARDO DAVID MARTÍNEZ**, DNI. N° 13.844.416, **ADOLFO MARTÍN VILLA**, DNI. N° 20.399.639 y **HUGO RAÚL GALLARDO**, DNI. N° 12.121.592, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente Resolución por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sindicato de Trabajadores Municipales de Salta (S.T.M.) y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0670

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

VISTO las Ordenanzas 13.648 y 14.038 y el Decreto N° 1151/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza 14.038, en su Artículo 1º expresa: "A los fines del requisito de antigüedad previsto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 13.648 para el pase a planta permanente en el ejercicio fiscal 2010, se considerará aquella que se hubiere obtenido en la condición de Pasantías y Planes Sociales y en relación a agentes que a la fecha se encuentran vinculados con la Comuna con Contrato de Locación de Servicios o Estamento de Apoyo";

QUE el Artículo 2º de la Ordenanza 14.038 dispone: "Establecer que el personal temporario (Planta Transitoria) incluido en el tramo de transición del Decreto N° 1350/09, al 31 de diciembre de 2010, que reúne los requisitos de la Ordenanza N° 13.648 al 31 de diciembre de 2011, será incorporado a la Planta Permanente durante el ejercicio 2011, en los términos que establezca la reglamentación";

QUE el Artículo 7º de la Ordenanza 14.272 establece: "Prohíbese en todo el ámbito del gobierno municipal la incorporación de agentes a la planta permanente, excepto lo dispuesto por Ordenanza N° 13.648 y sus modificatorias.", por lo tanto se aclara que el personal incluido en el

Anexo de la presente Resolución cumplió con la antigüedad exigida por la reglamentación al 31.12.11 y por motivos de la gran voluminocidad de la documentación a controlar, su consideración y posterior admisión se extendió hasta la fecha de la presente, por lo que corresponde admitir las solicitudes de inscripción del personal referido, al procedimiento para el ingreso a la planta permanente en el marco de las Ordenanzas 13.648 y 14.038;

QUE asimismo también se considera al personal que habiendo cumplido con la antigüedad exigida al 31.12.11, por distintos motivos completaron sus carpetas con posterioridad a la fecha mencionada;

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar a la planta permanente del municipio, al personal que cumpla los requisitos exigidos por la Legislación, manteniendo los niveles y funciones de revista;

QUE el Artículo 3º del Anexo del Decreto N° 1151/10 dispone: "**Agentes Comprendidos: Podrán inscribirse en el presente Reglamento, los agentes de Planta Transitoria bajo la modalidad de contratos con aportes, con designación en agrupamiento político y estamento de apoyo, bajo los términos del Decreto N° 1357/09 y el personal contratado del Tribunal de Cuentas, en todos los casos con vigencia al 31 de Diciembre de 2010 y cuya antigüedad sea 4 años ininterrumpidos al 31 de Diciembre de 2011**" y en el segundo párrafo enuncia: "Con respecto a los agentes que el marco de la Ordenanza 13.648 cumplieron con las etapas de Inscripción y Admisibilidad en el ejercicio 2010, resultando inadmisibles su ingreso a la planta permanente por carecer de la antigüedad requerida y que, ahora, en el marco de la Ordenanza 14.038 cumplen con dicho requisitos de antigüedad, dentro del ejercicio 2011, previa resolución de admisibilidad, procederán a realizar directamente la etapa de capacitación a los fines de agilizar su incorporación a planta permanente;

QUE en el Artículo 4º del Anexo del Decreto antes mencionado, expresa que "...Para determinar la antigüedad se computará desde el ingreso del aspirante hasta el 31.12.11, siempre que la misma sea ininterrumpida en el municipio, con exclusión de aquella obtenida como consecuencia de Contratos de Locación de servicios con factura con una antigüedad menor a 10 años";

QUE lo planteado tiene previsión legal en lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, Artículos 9º y 10º del Reglamento del Procedimiento para el Ingreso a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal, según Decreto N° 1151/10;

QUE el Artículo 9 expresa lo siguiente: "**Requisitos: Podrán Inscribirse aquellos que cumplan con los siguientes requisitos de admisibilidad: 1) Estar comprendido en los Artículos 6º inciso a) y d), 7º a) primera parte y 10º con excepción del inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo; 2) Tener una antigüedad mínima de cuatro años, hasta el 31.12.11, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y de acuerdo al cómputo establecido en el Artículo 4º del presente Reglamento; 3) Contar con la aptitud médica de acuerdo al examen médico de buena salud y aptitud psicofísica, emitida por Hospital público; 4º) No haber incurrido en falsedad, ocultamiento u omisión en los datos declarados por el aspirante; 5) No encontrarse registrado como deudor moroso...**";

QUE Procuración General se pronunció sobre los alcances del Artículo 10 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo indicando "que en el caso se encuentra contemplado el supuesto de las conductas humanas que hayan configurado un ilícito penal doloso en ocasión o vinculado al cumplimiento de sus funciones como agente público municipal y que como consecuencia de ello haya recaído sentencia condenatoria en el proceso penal... la persona que haya cometido delito penal culposo o doloso siempre que haya actuado en una órbita ajena al regular cumplimiento de sus funciones asignadas o conferidas por el cargo

como agente público municipal, no puede ser impedida de ingresar o reingresar en la administración pública municipal."

QUE la citada dependencia expresa también: "Que dicha interpretación surge de la aplicación lógica-jurídica con otros incisos que se incluyen en el artículo. 10 del C.C.T. y que describen los impedimentos para el ingreso en la Administración Municipal. Que en definitiva sería manifiestamente discriminatorio, interpretar de otra manera el inciso a) del art. C.C.T. Que más que nadie, al Estado le corresponde la responsabilidad de propender a la reinserción social del imputado, para lo cual debe elaborar políticas públicas orientadas a este objetivo. Una manifestación de aquello son las políticas educacionales y laborales implementadas a través de programas de rehabilitación y aprendizaje. Pero sin duda el criterio para admitir o denegar el ingreso o reingreso a la Administración Pública, debe anteponerse sobre toda valoración, el respeto a las normas internacionales y constitucionales de igualdad, no discriminación, empleo digno, debido proceso y el principio de la cosa juzgada "non bis in idem".

QUE por otra parte, mediante acta acuerdo se ha consensuado con los representantes de los empleados municipales que el inc. a) del art. 10 del C.C.T se refiere a condenas en cumplimiento y no a aquellas que ya hubieren sido oportunamente cumplidas.

QUE el Artículo 10°, dispone: "**Documentación obligatoria a presentar: Al momento de la inscripción, el agente deberá acompañar la siguiente documentación: 1) Fotocopia de DNI; 2) Constancia de CUIL o CUIT, según corresponda; 3) Certificado de residencia, emitido por autoridad competente; 4) Certificado de examen médico de buena salud y aptitud psicofísica, emitida por Hospital público; 5) Declaración Jurada de no ser deudor alimentario; 6) Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y por la policía de la Provincia, a los efectos del Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo; 7) Currículum Vitae suscripto en carácter de declaración Jurada en original, acompañado de originales o fotocopias certificadas de las constancias que acrediten los antecedentes académicos, laborales, etc. que la gente invoque a su favor; 8) Declaración Jurada de no estar incurso en incompatibilidades; 9) Acreditación de la antigüedad con indicación de los instrumentos legales que avalen la misma";** ...///

QUE conforme lo requerido por el Artículo 13 del Decreto N° 1151/10, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada por los postulantes;

QUE de los antecedentes e informes obrantes, surge que el personal que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente, reúne los requisitos para la Admisibilidad de inscripción en el Procedimiento para el Ingreso a Planta Permanente, no existiendo objeción legal alguna para proceder a la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto N° 1151/10, el personal comprendido en el Anexo se encuentra autorizado para acceder a la etapa de capacitación;

QUE el Artículo 13 del citado Decreto faculta a la Dirección de Personal a emitir la Resolución de Admisibilidad de los postulantes al procedimiento para el ingreso a Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. ADMITIR las solicitudes de Inscripción al Procedimiento para el Ingreso a la Planta Permanente del personal del Departamento

Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal, que se menciona en el **Anexo**, que forma parte integrante de la presente, por cuanto se cumplieron con todos los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ
VER ANEXO

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0671

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

VISTO la Resolución N° 0599/12 de la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mencionado instrumento legal se dispone a partir de la fecha 17.11.11 y hasta el 31.12.11, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, al Sr. FEDERICO JAVIER ZALAZAR VIDES, DNI. N° 26.031.283;

QUE atento a un error administrativo involuntario se omitió el Decreto N° 0435/12 el cual deja sin efecto la designación del Sr. Zalazar Vides, dispuesta por el Decreto N° 0028/12 y se aprueba el Contrato de Locación de Servicios con Aporte, desde el 01.01.12, por ello, resulta necesario rectificar la fecha de la Resolución N° 0599/12 de la Dirección General de Personal;

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 0599/12, el cual quedará expresado de la forma que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 17.11.11 la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al Sr. **FEDERICO JAVIER ZALAZAR VIDES**, DNI. N° 26.031.283, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 048
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte N° 042159-2012-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del Proyecto "JUNTO A NUESTROS NIÑOS", requerido y elaborado por el Sr. Miguel Ángel Giliberti Lenz, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Programa, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE el proyecto tiene como objetivo, informar a los estudiantes, padres y docentes, sobre la realidad existente sobre epidemias, desastres naturales, calentamiento global, disminución del agua potable, incendios, etc.;

QUE los beneficiarios del proyecto son todos los estudiantes primarios y su entorno familiar, estimando cerca de 300.000, en toda la provincia de Salta;

QUE las principales actividades a desarrollar son las reuniones en los establecimientos escolares, centros vecinales, clubes, instituciones deportivas, en donde se proyectarán los trabajos. Asimismo se espera que con este trabajo se pueda concientizar más individualmente a la comunidad para poder obtener el cambio de vida especialmente en la población primaria y su entorno;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL al Proyecto "JUNTO A NUESTROS NIÑOS", organizado y elaborado por el Sr. Miguel Ángel Giliberti Lenz.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia al Sr. Miguel Ángel Giliberti Lenz.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 21 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 267
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229.823/2009

VISTO:

El expediente de referencia, relacionado con el trámite iniciado por la firma CERAMICA ALBERDI SA, CUIT 33-50090851-9, tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la Primera Etapa y la ampliación (Segunda Etapa) de la actividad

"FABRICA DE CERAMICOS PARA REVESTIMIENTOS", desarrollada en un establecimiento sito en Av. Durañona N° 16, del Parque Industrial, de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 376, la proponente presentó el formulario de solicitud de renovación del CAAM y a fs. 377/78 adjuntó la Solicitud de Categorización y la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, para el rubro "FABRICA DE CERAMICOS PARA REVESTIMIENTOS".

Que, tratándose de una solicitud de renovación del CAAM, y de la ampliación de la actividad en desarrollo, se ha procedido a requerirle al proponente, mediante Resolución N° 0594/12, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 25 de la Ordenanza N° 12.745. solicitándosele, además, la incorporación de un "un capítulo en el que se mencionen aspectos relacionados con la incorporación de la nueva superficie destinada a la actividad".

Que, en virtud de lo requerido, el solicitante presentó un Informe de Auditoría Ambiental y Social, que rola desde fs. 383 hasta fs. 623, el que fuera observado a fs. 629.

Que, notificado de las observaciones, la proponente presentó un nuevo Informe de Auditoría Ambiental y Social, obrando desde fs. 637 hasta fs. 801, el que fue nuevamente observado por la Comisión de Evaluación y Control Ambiental, solicitándosele la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social "realizado por un equipo interdisciplinario con incumbencia en las áreas temáticas que abarca la auditoría de esta actividad".

Que, la proponente presentó un tercer Informe de Auditoría Ambiental y Social, que rola desde fs. 816 hasta fs. 1085, al cual, habiendo sido evaluado por la Comisión de Evaluación y Control Ambiental, se le formularon observaciones, obrando a fs. 1088/1091, los dictámenes técnicos y social.

Que, desde fs. 1095 hasta fs. 1162, la proponente dio contestación a las observaciones formuladas, las que siendo evaluadas por la respectiva Comisión, se expidió a fs. 1164/65 sugiriendo la aprobación del Informe de Auditoría Ambiental y Social.

Que a fs. 1167 rola la Resolución N° 258/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, mediante la cual se emitió la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando el Informe de Auditoría Ambiental y Social.

Que, oportunamente se realizó la pertinente auditoría ambiental, obrando a fs. 1176/78 el correspondiente informe, en el que se considera que debe continuarse con los trámites para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM).

Que, fs. 1183, la Dirección General de Control Ambiental solicita a la Dirección de Evaluación de Impacto y Fiscalización, la emisión de la resolución CAAM correspondiente.

Que, por lo tanto, en lo específicamente ambiental, es viable la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, y su extensión a la ampliación (Segunda Etapa) de la actividad, sujeto a Revocación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.745.

Que, el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones

complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada"

Que, asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745).

Que, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR a favor de la firma **CERAMICA ALBERDI SA**, CUIT 33-50090851-9, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL N° SLA - 5352**, para la Primera Etapa y extenderlo a la ampliación (Segunda Etapa) correspondiente al rubro "**FABRICA DE CERAMICOS PARA REVESTIMIENTOS**", desarrollado en un establecimiento sito en Av. Durañona N° 16, del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTÍCULO 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **CERAMICA ALBERDI SA**, CUIT 33-50090851-9, la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

MADILE

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 268
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: OFICIO 01/08/-2012.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre B° Parque Belgrano 2da. Etapa Mza. "F" casa 06.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de un forestal de gran porte de manera Urgente.

QUE, del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie FICUS.-

QUE, el forestal de referencia se encuentra mal implantado en estado de decrepitud irreversible, esta trifurcado con una inclinación hacia la vereda con peligro de caer en corto plazo sobre los peatones que circulan por el lugar.-

QUE, a fs.02 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción, del mismo en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Extracción de OFICIO, de un (1) forestal perteneciendo el mismo a la especie FICUS de gran porte, ubicado en, B° Parque Belgrano 2da. Etapa Mza. "F" casa 06 quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Propietario Frentista la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponda, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 269
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3439-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita Autorización para la extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO que se encuentra implantado en B° Castañares Grupo N° 298, Mza. 9, Lote 11.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra pedido de Extracción, mediante el cual el Sr. Alejandro Ortiz D.N.I.N° 4.641.482 solicita Autorización para extracción de un forestal que rompió cañerías y levanto la vereda.-

QUE, fs.02 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie FRESNO de gran porte.-

QUE, del referido Informe surge que el forestal de referencia posee un sistema radicular que provoca levantamiento y rotura de vereda, como así también producen daños en las cañerías de cloacas y desagües.

QUE, fs. 03, 04 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*

e) *Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.*

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Alejandro Ortiz D.N.I. N° 4.641.482, a realizar la Extracción del forestal perteneciente a la especie FRESNO de gran porte, ubicado en B° Castañares Grupo N° 298, Mza. 9, Lote 11, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al peticionante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber al solicitante que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

Salta, 21 DICIEMBRE 2012.-

RESOLUCION N° 048

REF: C° 82 -EXPTE 68390-SV-2012.-

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por el Sr. Federico Omar Barboza D.N.I N° 20.247.985, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor, Nelson Federico Barboza D.N.I N° 39.040.348 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de educación y seguridad vial con una duración de 36 horas cátedras dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

QUE a fs. 03 y 04 rola autorización certificada para conducir, otorgada por el progenitor del menor, en su carácter de representante legal, quien asume la responsabilidad penal y civil ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribana Publica Alicia E. Karanicolas.

QUE a fs. 05 y 06 rola copias de los Documentos Nacionales de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 07 rola copia del Título del Automotor del Dominio **IHM-953**.

QUE a fs. 08 rola copia simple de la Cedula de Identificación del Automotor del Dominio **IHM-953**, que conducirá el menor.

QUE a fs. 09 y 10 rolan copias simples de la Póliza de Seguros N° 7.133.071 de la empresa Liderar Compañía General de Seguros S.A y comprobante de pago.

QUE a fs. 12 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.-

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso a) Veintiún años para las clases de licencia C, D y E. b) Dicsiete años para las restantes clases..." y art 17: "Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ..."

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales.,

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, al menor NELSON FEDERICO BARBOZA D.N.I N° 39.040.348, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 21 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 049

REF: C° 82 -EXPTE 69704-SV-2012.-

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por el Sr. Raúl Alejandro Barreto Pantoja D.N.I N° 17.309.231, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor, Matías Ezequiel Barreto D.N.I N° 39.040.517 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 rola autorización certificada para conducir, otorgada por el progenitor del menor, en su carácter de representante legal, quien asume la responsabilidad penal y civil ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribana Publica Jimena Mannori Arroyo.

QUE a fs. 04 y 05 rola copias de los Documentos Nacionales de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 06 rola certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de educación y seguridad vial con una duración de 36 horas cátedras dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

QUE a fs. 07 rola copia del Título del Automotor del Dominio **LUZ-924**.

QUE a fs. 08 rola copia simple de la Cedula de Identificación del Automotor del Dominio **LUZ-924**, que conducirá el menor.

QUE a fs. 09 rola copia simple de la Póliza de Seguros N° G/T, Certificado N° 126796, de la empresa San Cristóbal Seguros.

QUE a fs. 10 rola copia del Título del Automotor del Dominio **LNZ-348**.

QUE a fs. 11 rola copia de la Cedula de Identificación del Automotor del Dominio **LNZ-348**.

QUE a fs. 12 rola copia de la Póliza de Seguro N° 5160-0090283-03 del Dominio **LNZ-348** de la empresa La Caja de Seguros S.A.

QUE a fs. 13 rola copia simple del Comprobante de Pago del Impuesto a la Radicación del Automotor del Dominio **LNZ-348**.

QUE a fs. 15 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.-

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso a) Veintiún años para las clases de licencia C, D y E. b) Diecisiete años para las restantes clases..." y art 17: "Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ..."

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales.,

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, al menor **MATIAS EZEQUIEL BARRETO PANTOJA D.N.I N° 39.040.517**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 26 de Diciembre de 2012

RESOLUCION N° 050

REF: C° 82 -EXPTE 69381-SV-2012.-

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por el Sr.

Antonio Ramón Rodríguez Cabrerizo D.N.I N° 13.845.121, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor Antonio Pablo Agustín Cabrerizo Marin D.N.I N° 39.215.453 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02, 03 y 04 rola autorización certificada para conducir, otorgada por el progenitor del menor, en su carácter de representante legal, quien asume la responsabilidad penal y civil ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribana Publica Liliana del Valle Romero.

QUE a fs. 05 y 06 rola copia de constancia de pago de la Pólizas de Seguros de la Empresa Nivel Seguros de los Dominios **JXL-229** y **AJH-417**.

QUE a fs. 07 rola certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de Educación y Seguridad Vial con una duración de 36 horas cátedras dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

QUE a fs. 08 y 09 rola copias de los Documentos Nacionales de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 10 rola copia simple de la Cedula de Identificación del Automotor del Dominio **JXL-229**, que conducirá el menor.

QUE a fs. 11 rola copia del Título del Automotor del Dominio **AJH-417**.

QUE a fs. 12 rola copia simple de la Cedula de Identificación del Automotor del Dominio **AJH-417**, que conducirá el menor.

QUE a fs. 13 rola copia del Título del Automotor del Dominio **JXL-229**.

QUE a fs. 15 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.-

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso a) Veintiún años para las clases de licencia C, D y E. b) Diecisiete años para las restantes clases..." y art 17: "Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ..."

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales.,

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, al menor ANTONIO PABLO AGUSTIN CABRERIZO MARIN D.N.I N° 39.215.453, ello en virtud de los fundamentos expuestos en lo considerando.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 26 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 051

REF: C° 82 -EXPTE 55399-SV-2012.-

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por el Sr. Oscar Rolando Pérez, D.N.I N° 16.734.315, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor, Edgar Sebastián Pérez D.N.I N° 39.215.153 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02, 03 y 04 rolan copias de los Documentos Nacionales de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 05 rola copia certificada del Acta de Nacimiento del menor.

QUE a fs. 06 rola copia certificada del certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de Educación y Seguridad Vial con una duración de 36 horas cátedras dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

QUE a fs. 07 y 08 rola autorización certificada para conducir, otorgada por los progenitores del menor, en su carácter de representante legal, quien asume la responsabilidad penal y civil ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribana Publica Carmen del Rosario Pacheco.

QUE a fs. 09 rola copia simple del Título del Automotor del Dominio LLJ-511.-

QUE a fs. 10 rola copia simple de la Cedula de Identificación del Automotor del Dominio LLJ-511, que conducirá el menor.

QUE a fs. 11 a fs. 15 rola copia de la Póliza de Seguros de la Empresa San Cristóbal Seguros Generales.

QUE a fs.18 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.-

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso a) Veintiún años para las clases de licencia C

D y E. b) Diecisiete años para las restantes clases..." y art 17: "Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ..."

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales.,

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, al menor EDGAR SEBASTIAN PEREZ D.N.I N° 39.215.153, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 660 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3510/12.-

VISTO

El expediente C° N° 135-3510/12, mediante el cual el Intendente Municipal solicita acuerdo para la designación como miembro integrante del Tribunal de Cuentas, al Abogado Sócrates Constantino Paputsakis Casasola, cargo que a la fecha se encuentra vacante; y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 42 de la Carta Municipal, Ley N° 6534, corresponde al Concejo Deliberante prestar acuerdo para dicha designación;

Que, del estudio de los pliegos remitidos, no se infiere objeción alguna;

Que, se dio cumplimiento al procedimiento para prestar acuerdo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, Resolución N° 374/10, conforme surge acreditado en el expediente de referencia;

Que, la Secretaría Legislativa no recibió impugnaciones u observaciones a la misma;

Que, este Cuerpo no encuentra impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRESTAR ACUERDO para la designación como miembro integrante del Tribunal de Cuentas, al Abogado Sócrates Constantino Paputsakis Casasola, D.N.I. N° 18.870.698, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Ordenanza N° 5552 y el artículo 42 de la Carta Municipal, Ley N° 6534.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 661 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3520/12, 135-3206/12, 82-072042-SG-2012,
82-072049-SG-2012 y 135-3570/12.-

VISTO

El expediente C° N° 135-3520/12, mediante el cual el Intendente Municipal solicita acuerdo para la designación como miembro integrante del Tribunal de Cuentas, al Abogado Nicolás Jovanovics, cargo que a la fecha se encuentra vacante; y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 42 de la Carta Municipal, Ley N° 6534, corresponde al Concejo Deliberante prestar acuerdo para dicha designación;

Que, del estudio de los pliegos remitidos, no se infiere objeción alguna;

Que, se dio cumplimiento al procedimiento para prestar acuerdo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno del Concejo

Deliberante, Resolución N° 374/10, conforme surge acreditado en los expedientes de referencia;

Que, la Secretaría Legislativa no recibió impugnaciones u observaciones a la misma;

Que, este Cuerpo no encuentra impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRESTAR ACUERDO para la designación como miembro integrante del Tribunal de Cuentas, al Abogado Nicolás Jovanovics, D.N.I. N° 13.346.637, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Ordenanza N° 5552 y el artículo 42 de la Carta Municipal, Ley N° 6534.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 21 de Diciembre de 2.012-

RESOLUCIÓN N° 3.626

VISTO:

Los Decretos N°s 1124/12 y 1123/12; y

CONSIDERANDO:

QUE conforme a lo dispuesto en artículo 2° de la Ordenanza 5.552/89 y sus modificatorias, el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta se integra con cinco miembros;

QUE a propuesta del Señor Intendente Municipal, Dn. Miguel Isa; el Concejo Deliberante ha otorgado acuerdo a Dr. Nicolás Jovanovics, D.N.I. N° 13.346.637; y al Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola, D.N.I. N° 18.870.698, para ocupar los cargos de Vocales de este Tribunal de Cuentas,

POR ELLO:

En Reunión Plenaria de fecha 21 de Diciembre de 2.012;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: TENER por asumido en el cargo de Vocal de este Tribunal de Cuentas Municipal a la **Dr. NICOLAS JOVANOVICS, D.N.I. N° 13.346.637** a partir del día de la fecha, en los términos de la Ordenanza 5.552/89 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: TENER por asumido en el cargo de Vocal de este Tribunal de Cuentas Municipal al **Dr. SÓCRATES CONSTANTINO PAPUTSAKIS CASASOLA, D.N.I. N° 18.870.698** a partir del día de la fecha, en los términos de la Ordenanza 5.552/89 y sus modificatorias

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el boletín Municipal y archívese.-

ERDMAN – YANAKIS - DEMITROPULOS
